

Boletín Oficial



Correo Privado Postal	Franqueo a pagar
	Cuenta N° 17.100
	Tarifa Res. N° 408 S.C. G.

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
CASA DE GOBIERNO

Director: Dr. CARLOS EDUARDO CLAUDIANI

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Oficina Boletín Oficial: Julio A. Roca 227 (Planta Alta)

Tel. (03722) 453520 - CTX Int. 03527

AÑO XLIX

DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 20 PAGINAS

RESISTENCIA, MIERCOLES 30 DE JULIO DE 2003

EDICION N° 8.063

LEYES

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 5.225

ARTICULO 1º: Créase la Cámara en lo Criminal con Jurisdicción en el ámbito Territorial de la Sexta Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, con asiento en la Ciudad de Juan José Castelli, Departamento General Güemes.

ARTICULO 2º: La Cámara creada por esta Ley, contará con tres Jueces que se designarán conforme con las previsiones de la Constitución Provincial y la Ley Orgánica de Tribunales, un Fiscal de Cámara y demás personal que determine el Superior Tribunal de Justicia.

ARTICULO 3º: La Cámara creada por el Artículo 1º de la presente, conocerá de las causas que formalmente se inicien con posterioridad a su inauguración, la que será efectuada por el Superior Tribunal de Justicia.

ARTICULO 4º: El Superior Tribunal de Justicia, dictará las normas reglamentarias para el funcionamiento de la Cámara creada por esta ley.

ARTICULO 5º: Las erogaciones que demande la aplicación de esta ley, se imputarán a las partidas específicas del Presupuesto del Poder Judicial.

ARTICULO 6º: La Cámara en lo Criminal creada por el artículo 1º, se pondrá en funcionamiento cuando las posibilidades presupuestarias del Poder Judicial lo permitan.

ARTICULO 7º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los dos días del mes de julio del año dos mil tres.

Pablo L. D. Bosch
Secretario

Carlos Urlich
Presidente

DECRETO N° 1372

Resistencia, 21 julio 2003

VISTO:

La Sanción Legislativa N° 5.225 y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

ARTICULO 1º: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la Sanción Legislativa N° 5.225, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Rozas / Toledo

slc.

E:30/7/03

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 5.226

ARTICULO 1º: Prorrógase el plazo para el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes por parte de las entidades comprendidas en el artículo 1º de la ley N° 5097, y su modificatoria ley N° 5202, hasta el 30 de septiembre del año 2003.

ARTICULO 2º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los dos días del mes de julio del año dos mil tres.

Pablo L. D. Bosch
Secretario

Carlos Urlich
Presidente

DECRETO N° 1373

Resistencia, 21 julio 2003

VISTO:

La Sanción Legislativa N° 5.226 y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

ARTICULO 1º: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la Sanción Legislativa N° 5.226, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Rozas / Toledo

slc.

E:30/7/03

DECRETOS

DECRETO N° 1458

Resistencia, 28 julio 2003

VISTO:

El Decreto N° 1089 de fecha 10 de Junio de 2003 y la Resolución N° 0047/03 de la Contaduría General de la Provincia del Chaco; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la referida Resolución N° 0047/03 el Sr. Contador General de la Provincia del Chaco ha observado el referido Decreto N° 1089/03 en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 168° siguientes y concordantes de la Ley 4787;

Que es de destacar que el Decreto observado no modifica de manera sustancial el régimen anterior (Decreto 3566/77 ratificado en su vigencia por Decreto 692/01) sino que aclara que la expresión "agentes", sumamente abarcativa, debe circunscribirse a los empleados y funcionarios en actividad, excluyendo a los pasivos por cuanto ello surge del texto y del espíritu de la norma

constitucional aludida por el Sr. Contador General de la Provincia que, no obstante existir situaciones de muchos años de vigencia en la Provincia, nunca las había observado con anterioridad.

Que asimismo la modificación del inciso k) del Punto 6.2 del Anexo I del Decreto N° 3566/77 (vigencia ratificada por Decreto N° 692/01) tampoco constituye una modificación estructural a lo ya vigente sino que tan solo excepcionalmente amplía la posibilidad de contratar a través de la locación de obras no sólo a profesionales (como regía sin observaciones hasta el presente), sino también a aquellas personas que por su alta especialización pudieren ser contratadas sin contar necesariamente con título profesional, agregándose como exigencia de cumplimiento ineludible y a modo de transparentar dichas contrataciones, que las mismas no podrán celebrarse dentro de una misma jurisdicción administrativa;

Que la Ley N° 4865 -de incompatibilidad-, no incluye a los contratados como sujetos pasibles de encontrarse en situación de incompatibilidad, sino que refiere a quienes se desempeñan en cargos, aún temporarios, previstos como tal en la ley de escalafón y, por ende, la situación planteada respecto de tales contratados, debe analizarse exclusivamente a través del régimen de proveedores del Estado;

Que el art. 67 de la Constitución Provincial alude a los "empleados y funcionarios del Estado", y no a otras relaciones jurídicas, como locaciones de obra u otros servicios personales;

Que si bien el "locador de obra" puede considerarse "estipendiario", en tanto y en cuanto pacta y recibe del Estado una suma de dinero como retribución u honorario por la obra encomendada (tarea o trabajo en sentido lato), y -por ende- no se discute su inclusión en el art. 31 de la Ley N° 4159 -Orgánica del Tribunal de Cuentas-, y la consecuente responsabilidad del contratado bajo dicha modalidad por daños y perjuicios que sufra la hacienda pública por su culpa o negligencia, cabe destacar que el mismo no puede asimilarse al "agente" ni al "empleado o funcionario" del Estado, ya que: a) la "paga" del contratado por locación de obra no se equipara al sueldo o remuneración, pues no se deducen ni realizan aportes personales ni contribuciones patronales para obra social ni jubilación, ni las previstas en la emergencia previsional (ley 4044 y modif.). Por ello la partida presupuestaria no es la corriente para gastos en personal; b) la retribución del contratado por locación de obra es única (salvo viáticos si lo prevé el contrato) y no perciben adicionales (remunerativos) por título, antigüedad, compensación jerárquicos, mayor dedicación, etc.; c) el contratado por locación de obra emite un recibo por "honorarios" cuya única deducción es la de ingresos brutos (D.G.Rentas); c) dada la falta de aportes y contribuciones, el contratado por locación de obra no acumula "antigüedad", es decir, servicios computables para eventuales y futuras bonificaciones, licencias, etc.; d) el contratado por locación de obra no ocupa un "cargo" en la Administración Pública, ni desempeña "funciones" propias del personal de planta permanente;

Que en resumen, y como habitualmente designan los instrumentos contractuales bajo dicha modalidad, al locador de obra no resultan aplicables las normas estatutarias, previsionales, disciplinarias (no están sujetos a sumario administrativo), régimen horario, etc., propias de la relación de empleo público;

Que de lo expuesto se desprende meridianamente que el Decreto N° 1089/03 observado por el Sr. Contador General de la Provincia no otorga arbitraria discrecionalidad ni favoritismos personales a funcionarios o empleados del Estado sino que tiende a contemplar y normalizar un sinnúmero de situaciones fácticas de inveterada existencia, muchas de ellas de largos años que deben examinarse y regularse en el marco de las necesidades del Estado en el campo de la salud, la docencia y de otras áreas o jurisdicciones que exigen conocimientos, oficios o especialidades puntuales que re-

sulta altamente necesario contratar para el mejor y pleno cumplimiento de esos objetivos;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA

ARTICULO 1º: INSISTESE en todos sus términos el Decreto Provincial N° 1089 del 10 de junio de 2003 de conformidad al Artículo N° 174 inciso b) de la ley 4787, mediante el presente, que es dictado en acuerdo general de ministros.

ARTICULO 2º: REMITASE copia del presente instrumento legal, al Presidente del Tribunal de Cuentas, al Fiscal de Estado y al Contador General de la Provincia.

Artículo 3º: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

*Fdo.: Rozas / Toledo / Soporsky
Matkovich / Dudik / Jajam / Verdún*

s/c.

E:30/7/03

DECRETOS SINTETIZADOS

1267 - 2/7/03

OTORGUESE una Ayuda de Emergencia no reintegrable al Señor Andrés Manuel Apolonio QUINTANA (DNI. 24.854.809), con domicilio en Quinta 15-Calle Pampa y Obligado, de la ciudad de Villa Angela, por la suma de CIEN PESOS (\$ 100), para ser destinada a solventar los gastos que demande sus estudios terciarios, como así también para subsistencia familiar.

1268 - 2/7/03

OTORGUESE una Ayuda de Emergencia no reintegrable a la Señora Faustina GUTIERREZ (DNI. 3.919.100), con domicilio en Juan Pablo Duarte 1.488, de esta ciudad capital, por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 250), para ser destinada a solventar los gastos que demande su subsistencia junto a su grupo familiar.

1269 - 2/7/03

OTORGUESE una Ayuda de Emergencia no reintegrable a la Señora Antonia Francisca JILGUERO (DNI. 18.386.861), con domicilio en Córdoba S/N, de la localidad de General José de San Martín, por la suma de CIEN CINCUENTA PESOS (\$ 150), para ser destinada a solventar los gastos que demande su subsistencia y la de su grupo familiar.

1270 - 2/7/03

OTORGUESE una Ayuda de Emergencia no reintegrable al Señor Rodolfo Hernán LOCKETT (DNI. 29.220.643), con domicilio en Bernardo O'Higgins N° 1482, de esta ciudad capital, por la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS (\$ 150), para ser destinada a solventar los gastos que demande su subsistencia junto a su grupo familiar.

1271 - 2/7/03

OTORGUESE una Ayuda de Emergencia no reintegrable al Señor Carlos Alberto PINTO (DNI. 11.687.334), con domicilio en la localidad de Presidencia Roca, por la suma de DOSCIENTOS PESOS (\$ 200), para ser destinada a solventar los gastos que demande su subsistencia junto a su grupo familiar.

1272 - 2/7/03

OTORGUESE una Ayuda de Emergencia no reintegrable a la Señora Betti Nélide MEDINA (DNI. 13.309.489), con domicilio en Pueyrredón N° 750, de esta ciudad capital, por la suma de DOSCIENTOS PESOS (\$ 200), para ser destinada a solventar los gastos que demanden el tratamiento médico de su hijo Marcelo Hugo Orlando LEZANA, quien padece una discapacidad mental y epilepsia severa, según se constata en Historia clínica obrante a fs.8, y el pago del consumo de energía eléctrica.

1273 - 2/7/03

OTORGUESE una Ayuda de Emergencia no reintegrable al Señor Angel Javier GOMEZ (DNI. 17.497.555), con domicilio en MZ. 25, Pc. 13, 150 Viviendas, de esta ciudad capital, por la suma de TRESCIENTOS PESOS (\$ 300), para ser destinada a solventar los gastos que demande su subsistencia junto a su grupo familiar.

1274 - 2/7/03

OTORGUESE una Ayuda de Emergencia no reintegrable a la Señora Rosa PAIZ (DNI. 1.724.085), con domicilio en Córdoba N° 1080, de esta ciudad capital, por la suma de QUINIENTOS PESOS (\$ 500,00), para ser destinada a solventar los gastos de insumos necesarios para la intervención quirúrgica que debe realizarse en ambos ojos, según certificado médico obrante a fs. 3 y 4.

1275 - 2/7/03

OTORGUESE una Ayuda de Emergencia no reintegrable al Señor Héctor Adolfo MANCUELLO (DNI. 5.079.563), con domicilio en Urquiza N° 170, de la localidad de Villa Berthet, por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 250,00), para ser destinada a solventar los gastos que demande su subsistencia junto a su grupo familiar.

1277 - 2/7/03

DECLARASE de Interés Provincial la función de GALA, con motivo de la entrega de DISTINCIONES DEPORTIVAS AÑO 2002, a realizarse en el Complejo Cultural "Guido Miranda" el día 2 de julio del corriente año.

1278 - 2/7/03

OTORGUESE una Ayuda de Emergencia no reintegrable al Señor Néstor ACUNA (DNI. 20.698.939), domiciliado en Planta Urbana de la localidad de Taco Pozo, por la suma de DOSCIENTOS PESOS (\$ 200), que será destinada a solventar los gastos que demande su traslado, estadía y tratamiento en la Provincia de Salta, donde debe realizarse quimioterapias por padecer Carcinoma de Recto, según se consta en Certificados Médicos obrantes a fs. 08 y 09.

1279 - 3/7/03

A PARTIR de las 20:30 horas del día de la fecha, reasume sus funciones la señora Ministra de Salud Pública, Dra. Rosa Olga JAJAM.

1280 - 3/7/03

FACULTASE a la SEÑORA MINISTRA DE SALUD PUBLICA a celebrar Contrato de Locación de Obras, con el Dr. NELSON CESAR ALEJANDRO SANCHEZ (DNI. N° 22.857.958-M), quien desempeñará funciones como Médico en el Hospital "Dr. Julio C. Perrando".

1281 - 3/7/03

AUTORIZAR a la Sra. Nora Angela LATORRE de ROMERO L.C.N° 6.349.708, propietaria de las Parcelas 196 y 198, ambas de la Circunscripción IV, Departamento San Lorenzo, con superficie total de 388has.. 65as. 21cas., a subdividir las mismas en dos Unidades Económicas.

1282 - 3/7/03

Autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de la Producción a realizar una contratación directa con la firma COMPUTAR S.R.L., C.U.I.T. N° 30-64725086-2, para la adquisición de dos (2) computadoras.

1283 - 3/7/03

DECLARASE de Interés Provincial las "X JORNADAS DE APICULTURA DEL IMPENETRABLE", organizadas por la Asociación de Apicultores de Juan José Castelli, a realizarse los días 25 y 26 de julio de 2003 en la localidad de Juan José Castelli.

1284 - 3/7/03

MODIFICASE, a partir de la fecha, el artículo 2° del Decreto N° 408/97 t.v., el que deberá entenderse de la siguiente manera.

"ARTICULO 2°: MODIFICAR el Punto b) del Inciso A- Artículo 9° del Decreto N° 77/95, a partir de la fecha del presente Decreto, el que quedará redactado de la siguiente manera:.....Punto b): La continuación de los trámites a los que se refiere el inciso anterior y las nuevas adquisiciones de bienes de capital, solo podrán efectuarse con el respectivo informe de factibilidad presupuestaria y financiera de la Jurisdicción, previa autorización del Comité de Ordenamiento, Seguimiento y Control del Gasto Público, al que deberá aplicarse el Régimen de Contrataciones en vigencia.

DEJASE SIN EFECTO, a partir de la fecha, el Artículo 3° del Decreto N° 408/97 t.v.

1285 - 3/7/03

AUTORIZASE al MINISTERIO DE SALUD PUBLICA a tramitar la adquisición de dos (2) computadoras con destino al Hospital 4 de Junio - Dr. Ramón Carrillo" de Presidencia Roque Sáenz Peña para el Servicio de Farmacia del citado Hospital.

1287 - 3/7/03

REDUCESE tres (3) meses de la pena impuesta al interno Carlos Alberto ESCOBAR, alojado en la Alcaldía Policial de Resistencia.

1288 - 3/7/03

REDUCESE tres (3) meses de la pena impuesta al interno Rafael Osvaldo CASTRO, alojado en la Alcaldía Policial de Presidencia Roque Sáenz Peña.

1289 - 3/7/03

AUTORIZASE al MINISTERIO de SALUD PUBLICA a efectuarse un llamado a Licitación Pública, con el fin de contratar la adquisición de 431.040 m3 de Oxígeno Líquido a Granel, para cubrir las necesidades de un (1) año de los Hospitales: "Dr. Julio C. Perrando", Pediátrico "Dr. Avelino L. Castelán" y "4 de Junio - Dr. Ramón Carrillo" de Presidencia Roque Sáenz Peña.

1291 - 3/7/03

DESTITUYESE con la calificación de "CESANTIA", a partir del 28.11.2002, al Cabo Primero de Policía Plaza N° 2628 JUAN RAMON PACHECO (Clase 1964) - D.N.I. N° 17.150.140 -M-, por aplicación del Artículo 98, inciso r), con la circunstancia agravante del Artículo 81 inciso a) y atenuante del Artículo 82 inciso f), todos del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.)

1292 - 3/7/03

DECLARASE de Interés Provincial la "IX Convención Nacional de la Liga Misional de Damas Luteranas", de la Iglesia Evangélica Luterana Argentina, a realizarse los días 24 al 27 de Julio del corriente año, en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña.

1293 - 3/7/03

DECLARASE de Interés Provincial, la "PRIMERA REUNION DE GABINETE" convocada por la Asociación Internacional de Clubes de Leones, Distrito "02" -Argentina, que tendrá lugar en Resistencia, en la sede de la Asociación Española de Socorros Mutuos, el día 12 de julio del corriente año.

1294 - 3/7/03

DECLARASE de Interés Provincial la visita del Centro Regional de Educación del Pilar - República del Paraguay y su participación en los actos oficiales conmemorativos de un nuevo Aniversario de la Declaración de nuestra Independencia Nacional, a celebrarse el día 9 de julio.

1295 - 3/7/03

ESTABLECESE que el Poder Ejecutivo Provincial presta conformidad a la Resolución N° 007/03 de Fiscalía de Estado, en lo que respecta a la baja de la Actuación Simple N° 053-01-1422 y en tal razón dispónese su Archivo, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 19° de la Ley N° 2660 - de facto- y su modificatoria N° 4380.

1296 - 3/7/03

ESTABLECESE que el Poder Ejecutivo Provincial presta conformidad a la Resolución N° 007/03 de Fiscalía de Estado, en lo que respecta a la baja de la Actuación Simple N° 053-01-1758 y en tal razón dispónese su Archivo, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 19° de la Ley N° 2660 - de facto- y su modificatoria N° 4380.

1297 - 3/7/03

FACULTASE al Señor Secretario General de la Gobernación a prorrogar el Contrato de Locación de Obras celebrado con el Señor José Valentín MEDINA -D.N.I.N° 26.118.554 - M- autorizado por Decreto N° 1055/02 y prorrogado por Decreto N° 696/03, desde el 01 de julio de 2003 al 30 de septiembre de 2003.

1298 - 3/7/03

RECHAZAR los Recursos Jerárquico y de Nulidad interpuestos subsidiariamente al de Revocatoria, por la Empresa TRANSPORTE FONTANA S.R.L., contra la Resolución N° 0062/03.

1299 - 3/7/03

NO HACER LUGAR al recurso jerárquico instaurado en subsidio al de revocatoria por el Sr. Oscar DE LA FLOR contra la Resolución N° 0925/02 de la Dirección de Vialidad Provincial.

1300 - 8/7/03

RECHAZAR los Recursos Jerárquico y de Nulidad interpuesto subsidiariamente al de Revocatoria por la Empresa TRANSPORTE PUERTO VICENTINI S.R.L., contra la Resolución N° 0061/03 de la Secretaría de Transporte, Obras y Servicios Públicos.

1301 - 3/7/03

RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto por el Cabo de Policía, CLAUDIO ADRIAN FERNANDEZ, D.N.I. N° 20.388.487, contra la Resolución N° 192/01 del Ministerio de Gobierno, Justicia y Trabajo.

1302 - 4/7/03

A PARTIR de las 08:00 horas del día de la fecha y mientras dure la ausencia de su Titular ejercerá las funciones de Ministra de Salud Pública, el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Prof. Armando Luis VERDUN.

1305 - 8/7/03

AUTORIZASE al Ministerio de Salud Pública de la Provincia a realizar un llamado a Licitación Pública, por un monto estimado de Pesos Un Millón (\$ 1.000.000,00) para la adquisición de medicamentos e insumos hospitalarios, de conformidad con lo plasmado en el "Acuerdo Ampliatorio del Convenio del Fondo para la Transformación de los Sectores Públicos Provinciales entre la Provincia del Chaco y el Ministerio del Interior de la Nación", de fecha 20/05/03, ratificado por Ley Provincial N° 5223, debiendo estarse al Pliego de Condiciones Particulares aprobado por Decreto N° 664/03, adecuando el objeto y monto de la contratación que se autoriza.

1306 - 8/7/03

DECLARASE Asueto Administrativo y Escolar para la localidad de Presidencia de la Plaza, con motivo de celebrarse un Aniversario más de su fundación, el día 11 de julio de 2003.

1307 - 8/7/03

AUTORIZASE a la Secretaría de Transporte, Obras y Servicios Públicos a abonar a la Intervención del Puerto de Barranqueras "Don Orione", en carácter de Aporte No Reintegrable la suma de PESOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS (\$ 16.700.=) para hacer frente a las obligaciones salariales pendientes con el personal de dicho organismo.

1308 - 8/7/03

RATIFICASE el Convenio de Asistencia Alimentaria suscripto entre la Secretaría de Desarrollo Social de la Provincia del Chaco y la Secretaría de Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación.

1309 - 8/7/03

PRORROGASE, ad referéndum del Poder Legislativo, el vencimiento de capital e interés de la Serie 2 de los Certificados Quebracho emitida por Decreto Provincial N° 2137/01, hasta su rescate definitivo en el marco del Programa de Unificación Monetaria.

1310 - 8/7/03

APRUEBASE la Reglamentación parcial de la Ley N° 5.086, promulgada por Decreto No. 1.471/02, que crea en el ámbito del Ministerio de Salud Pública, el Régimen de Formación y Capacitación de los Recursos Humanos en Salud de la Provincia del Chaco.

DENOMINASE Régimen de Formación y Capacitación de los Recursos Humanos en Salud, en los términos establecidos en el Artículo 2do. de la Ley 5.086, al sistema por el cual los profesionales, técnicos y auxiliares del sector salud podrán participar de actividades de formación y capacitación organizadas y supervisadas en la red de establecimientos sanitarios oficiales.

1311 - 8/7/03

FACULTASE a la SEÑORA MINISTRA DE SALUD PUBLICA a celebrar Contrato de Locación de Obras, con la Sra. MARIANA FERNANDA SALOM (DNI. 17.712.553-F), quien desempeñará funciones como Médico en el Hospital "Dr.

Salvador Mazza" de Villa Angela.

1312 - 8/7/03

MODIFICASE parcialmente la Planilla N° 1 Anexa al Decreto N° 635/77, a partir de la fecha de su respectiva vigencia, en lo que se refiere exclusivamente al tipo de Documento de Identidad y Nombre de la Sra. DUARTE FLORENTINO (N° Documento 1.059.090), que en lo sucesivo deberá enetenderse de la siguiente manera: "FLORENTINA DUARTE (L.C. N° 1.059.090-F)".

1313 - 8/7/03

MODIFICASE parcialmente el Decreto Nro. 1395/65.

MODIFICASE parcialmente el Decreto Nro. 117/69.

MODIFICASE parcialmente la Planilla Anexa al Decreto Nro.3292/70.

MODIFICASE parcialmente la Planilla Anexa 1 al Decreto Nro. 4899/75.

1314 - 8/7/03

REDUCESE tres (3) meses de la pena impuesta al interno Héctor Alejandro DOMINGUEZ, alojado en la Unidad Penal de Resistencia.

1315 - 8/7/03

DEJESE sin efecto la Ayuda de Emergencia no reintegrable otorgada por Decreto N° 879/03 al señor Walter Javier MACHADO (DNI. 25.528.619), domiciliado en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña.

1316 - 8/7/03

MODIFICASE parcialmente el Artículo 1° del Decreto N° 2369/72.

1317 - 8/7/03

OTORGUESE una Ayuda de Emergencia no reintegrable al Señor Héctor Eduardo LOPEZ (DNI. 16.450.339), con domicilio en Planta Urbana, de la localidad de Charadaí, por la suma de QUINIENTOS PESOS (\$ 500), para ser destinada a solventar los gastos de pasajes y estadías con un acompañante.

1318 - 8/7/03

ACEPTASE la donación efectuada por el DR. PEDRO BIOLCHI, de los inmuebles de su propiedad, constituido en el Departamento San Fernando de la Provincia del Chaco, que consta de una superficie total de 1800m2, ubicados en esquina con Avda. Laprida y calle Belgrano, midiendo 50 m. sobre Avda. Laprida, 30 m. por calle Belgrano, cerrando en quiebre en escalera, de 30 m. + 10 m. + 10 m. + 10 m. y mas 10 m. cerrando en 50 m. paralelo a la calle Belgrano hasta llegar a la Avda. Laprida, identificado catastralmente como Circunscripción II - Sección D - Chacra 275 Manzana 8 - Parcelas 1 - 2 - 3 - 4 y 38 cuyo valor fiscal total asciende a PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SIETE (\$ 20.407), de los que serán destinados a la construcción del Centro de Salud "San Fernando" de Barranqueras.

1319 - 8/7/03

AMPLIESE el destino del subsidio otorgado por Decreto N° 1200/01 a la Asociación Cooperadora de la Escuela General Básica Común N° 102, de Pampa Sommer, Charata.

1320 - 8/7/03

AUTORIZASE a la Tesorería General de la Provincia del Chaco, la utilización transitoria de fondos de rentas generales por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 19.150,00), para la atención circunstancial de compromisos emergentes de Contratos de Locación de Obras asumidos por la Jurisdicción 28- Secretaría de Desarrollo Social, en el marco del Convenio de Cooperación Social suscripto con el Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.

1321 - 8/7/03

AUTORIZASE a la Secretaría de Desarrollo Social de la Provincia del Chaco, a efectuar un llamado a Licitación Pública para la adquisición de insumos y presentes, en la cantidad y Condiciones de contratación que se especifican en el Pliego de Condiciones Particulares que figura en el Anexo que forma parte del presente Decreto, por un monto aproximado de PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO (\$ 212.178,00) para ser destinados a la atención de aproximadamente doscientos treinta mil (230.000) ni-

ños carenciados de la Provincia con motivo de la celebración del DIA DEL NIÑO.

1322 - 8/7/03

DECLARASE de Interés Provincial, la Tercera Jornada Interdenominacional de Iglesias Cristianas, que se llevará a cabo en la Isla del Cerrito, los días 18, 19, 20 y 21 de julio de 2003, organizado por la Misión Evangélica Interdenominacional.

1326 - 11/7/03

DECLARESE HUESPED DE HONOR de la Provincia del Chaco, a la señora Ministra de Desarrollo Social de la Nación, doctora Dña. ALICIA M. KIRCHNER y miembros de su comitiva, mientras dure su permanencia en territorio chaqueño.

1327 - 11/7/03

DECLARESE HUESPED DE HONOR de la Provincia del Chaco, al señor Ministro de Salud Pública de la Nación, Doctor D. GINES GONZALEZ GARCIA, mientras dure su permanencia en territorio Chaqueño.

sf/c.

E:30/7/03

RESOLUCIONES

PROVINCIA DEL CHACO CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA RESOLUCION Nº 0047/03

Resistencia, 19 junio 2003

VISTO:

El Decreto N° 1089 de fecha 10 de junio de 2003, cuyo ingreso a este Organismo según registros de Mesa de Entradas y Salidas se produjo el día 13 de junio de 2003; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se procede a modificar el inciso d) del Punto 4.4 y el inciso k) del Punto 6.2 del Anexo I del Decreto N° 3566/77, vigente a la fecha por Decreto N° 692/01, Régimen de Contrataciones;

Que, el citado instrumento legal fundamenta la decisión en la necesidad de modificar parcialmente los incisos citados a efectos de incluir determinadas situaciones que según el mismo, no estaban contempladas;

Que, dicha modificación en su Artículo 1° encara principalmente la sustitución en el inciso d) del punto 4.4 del Anexo 1 del Decreto N° 3566/77 vigente de la fecha por el Decreto N° 692/01 de la expresión "agentes del Estado" por la de "funcionarios y empleados en actividad que desempeñen cargos a sueldo en la Administración Pública Provincial";

Que, asimismo por el Artículo 2° del mismo texto legal, se modifica el inciso k) del punto 6.2 del Anexo 1 del Decreto N° 3566/77 vigente a la fecha por el Decreto N° 692/01, determinando que "...los servicios profesionales y trabajos especializados prestados o ejecutados en forma personal por el régimen de locación de obra, cuando el locador o prestador de los mismos no se halle organizado en forma de Empresa..." "...para las contrataciones amparadas en esta excepción no regirán las disposiciones del inciso d) del punto 4.4 de este Régimen, siempre que sean celebrados por Jurisdicciones administrativas diferentes, salvo el caso del personal docente, que podrá actuar como locador o prestador dentro de su misma Jurisdicción, según la normativa legal aplicable al mismo...";

Que, para el dictado del Decreto citado en el Visto, no se ha considerado lo prescripto en la Ley N° 4787. "De Organización y el Funcionamiento de la Administración Financiera del Sector Público en la Provincia del Chaco" específicamente en el Artículo 3° en lo que se refiere a la interpretación, reglamentación y aplicación de la misma como así las disposiciones constitucionales y legales vigentes, pese a citar en su inc. b) entre otros al Artículo 67° de La Constitución de la Provincia del Chaco 1957-1994;

Que, asimismo el Artículo 67° -párrafo tercero- de la Carta Magna instituye que los empleados y funcionarios del Estado y sus parientes consanguíneos y afi-

nos hasta el segundo grado no podrán intervenir como oferentes, apoderados de los mismos o intermediarios, en las contrataciones a las que se refiere este artículo, sin perjuicio de las nulidades y responsabilidades penales. La infracción a esta norma determinará sanciones expulivas;

Que, analizadas las modificaciones efectuadas por el Decreto N° 1089/03 y las normativas citadas posteriormente, el mismo resulta ser improcedente, dado que pretende dar respaldo legal a situaciones violatorias de lo cimentado, no solamente por el Artículo 67° de carácter general sino también expresadas en los Artículos 100°, 144° y 181° de la Constitución Provincial y la Ley de Administración Financiera;

Que, la responsabilidad del Estado establecida por el Artículo 76° de nuestra Constitución Provincial es fijada en cuanto no realiza una caracterización de la vinculación con éste, sino que expresa genéricamente "... la Provincia y sus agentes son..." en el primer párrafo y, reafirmando cuando expresa en el párrafo cuarto "...El Estado Provincial, demandado por hechos de sus agentes..."; esto es así pues el agente del Estado, activo o pasivo, cualquiera fuere su forma de relación laboral, es un estipendiario del Tesoro Provincial;

Que, el concepto "estipendio" es definido como "paga o remuneración que se da a una persona por su trabajo y servicio" según el Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales", autor Manuel Osorio, Editorial Heliasta S.R.L., pág. 299, Edición 1974;

Que, la Ley N° 4159 en el Capítulo IX - Responsable ante el Tribunal - Artículo 31° expresa en el primer párrafo: "Todo estipendiario de la Provincia y de las Municipalidades responderá por los daños y perjuicios que por su culpa o negligencia sufra la hacienda pública y estará sujeto a la jurisdicción del Tribunal de Cuentas, al que compete formular los cargos pertinentes.", queda así definido el alcance del término citado en párrafo anterior;

Que, se interpreta a esta norma como violatoria, pues sin considerar la reglamentación y modificación de textos legales, omitiendo esta secuencia, se dicta el mismo y por si fuera poco, este permite una discrecionalidad en las Contrataciones del Estado Provincial, tendientes a favorecer a funcionarios y empleados al autorizarles acceder al régimen de Locación de Obra, en Jurisdicciones diferentes en la que revisten presupuestariamente como agentes del Estado y, en el peor de los casos permite al docente actuar como locador o prestador dentro de su misma jurisdicción;

Que, de lo expuesto precedentemente se desprende que el Decreto N° 1089/03 transgrede normas legales y constitucionales, por lo que la Contaduría General de la Provincia, con las funciones y competencias asignadas por el Artículo N° 175° de la Constitución de la Provincia del Chaco 1957-1994, la Ley N° 4787 en su Artículo 168° siguientes y concordantes y en ejercicio de mi responsabilidad funcional procedo a dejar observado el acto Decreto N° 1089/03;

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OBSERVAR el Decreto N° 1089/03 de fecha 10 de junio de 2003 de acuerdo a los considerandos de la presente y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 168° siguientes y concordantes de la Ley N° 4787.

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al Poder Ejecutivo en la persona del Señor Gobernador de la Provincia del Chaco y del Señor Vicegobernador, como funcionarios suscribientes del Decreto N° 1089/03 fechado el 10 de junio de 2003.

ARTICULO 3°: REMITASE copia de la presente al Señor Presidente del Tribunal de Cuentas y al Señor Fiscal de Estado.

ARTICULO 4°: REGISTRESE, comuníquese, publíquese en forma íntegra en el Boletín Oficial y archívese.

C.P.N. Milciades Duré
Contador General de la Provincia

sf/c.

E:30/7/03

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

PROVINCIA DEL CHACO

A.P.A. (Administración Provincial del Agua)
RESOLUCION Nº 303/03

Resistencia, 17 de julio de 2003
APRUEBASE el Proyecto de la Obra: "PROVISION DE AGUA PARA LA GANADERIA", a desarrollarse en el Paraje "San Manuel" - Colonia Pastoral Teuco (Dpto. General Güemes), con un Presupuesto Oficial de Pesos Doscientos veintidos mil ciento noventa y dos (\$ 222.192), con un Plazo de ejecución de ciento veinte (120) días y Plazo de Garantía de Obra de sesenta (60) días, de acuerdo a lo expuesto en el CONSIDERANDO y los antecedentes obrantes en el Expediente N° 270.160503.0149/E.

ARTICULO 2°: AUTORIZASE al Area de Licitaciones y Certificaciones a realizar las tramitaciones necesarias para el Llamado a Licitación Privada N° 01/03 destinada a la ejecución de la Obra cuyo Pliego se aprueba por el Artículo 1° de la presente, cursando las correspondientes invitaciones a las Empresas detalladas en la Planilla Anexa I que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 3°: FIJASE como Fecha de Apertura de la Licitación Privada N° 01/03 el día 06 de Agosto de 2003 en la sede de la Administración Provincial del Agua a las 11,00 hs, previéndose la recepción de las ofertas hasta las 10,30 hs. del mismo día en la Mesa de Entradas y Salidas de la Administración Provincial del Agua.

ARTICULO 4°: CONFORMASE la Comisión Responsable de la Apertura de las Ofertas referidas a la Licitación Privada mencionada, con las siguientes personas: Ing. Adolfo A. URTURI; Ing. Oscar E. TONONI, Lic. José María PETRI y el Dr. Raúl O. CASAVECCHIA con la asistencia como Secretario de Actas el Sr. Juan Alberto TROXLER.

ARTICULO 5°: CONFORMASE la Comisión Asesora y de Análisis de las Ofertas que recepcionen para la citada Licitación Privada con las siguientes personas: Ing. Oscar E. TONONI y Lic. José M. PETRI contando con la asistencia, si fuere necesario, del Dr. Raúl O. CASAVECCHIA y la C.P.N. Estela A. F. de FLORES, debiendo expedirse en un plazo de cinco (5) días computados a partir de la fecha del Acta de Apertura de la Licitación.

ARTICULO 6°: AUTORIZASE a la Dirección de Administración a liquidar y abonar las erogaciones que demanden el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución.

ARTICULO 7°: IMPÚTENSE las erogaciones emergentes de lo precedentemente resuelto al Ítem 13 -PROYECTO INTERFLUVIO TEUCO BERMEJITO- del Presupuesto de la Jurisdicción 24 -Administración Provincial del Agua- de conformidad a la naturaleza del gasto.

Ing. Hugo Rubén Rohrmann
Presidente

PLANILLA ANEXA I - RESOLUCION Nº 303/03
LICITACION PRIVADA Nº 01/03

NOMINA DE EMPRESAS A CURSAR INVITACIONES

1. PASKO S.R.L. - Registro N° 203.
2. ROTH CONSTRUCCIONES - Registro N° 302.
3. SERGIO GARCIA CONSTRUCCIONES - Registro N° 194
4. CLARIS, CESAR - Registro N° 282.
5. MIGUEL ANGEL ROMERO CONSTRUCCIONES - Registro N° 234.
6. TALLER I S.R.L. DE WALTER CRAMAZZI - Registro N° 134.
7. VIAL AGRO S.R.L. - Registro N° 118.

La presente nómina consta de siete (7) empresas.

Ing. Hugo Rubén Rohrmann
Presidente

s/c. E:25/7v:30/7/03

PROVINCIA DEL CHACO

A.P.A. (Administración Provincial del Agua)
RESOLUCION Nº 272/03

Resistencia, 18 de junio de 2003
ARTICULO 1°: APRUEBASE el Modelo de Convenio de Cooperación a suscribirse entre la Administración Pro-

vincial del Agua y la Dirección Nacional de Vías Navegables, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución, y cuyo objetivo es la realización de los trabajos de dragado del Riacho Barranqueras, mediante la utilización de la Draga 326-C, a fin de garantizar el calado necesario y suficiente que permita su segura navegabilidad para la embarcaciones que operan comercialmente con el Puerto de Barranqueras y los muelles de las Empresas privadas instaladas en la zona, de conformidad a los fundamentos expuestos en los CONSIDERANDOS y la documentación obrante en el Expediente N° 270-210503-0156/E.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE al Señor Presidente del Directorio de la Administración Provincial del Agua, Ing. Hugo Rubén ROHRMANN, a suscribir con la Dirección Nacional de Vías Navegables el Convenio de Cooperación cuyo Modelo se aprueba por el Artículo 1° de la presente.

ARTICULO 3°: DESIGNASE a los Ingenieros Adolfo Ángel URTURI y Daniel ACOSTA como Coordinador y Responsable, respectivamente, por parte de la Administración Provincial del Agua en la implementación de los trabajos derivados del Convenio de Cooperación a suscribirse con la Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables - Dirección Nacional de Vías Navegables, de conformidad a los Artículos 1° y 2° de la presente, integrando asimismo la Comisión Profesional conformada por el ARTICULO 9° del Convenio, juntamente con el profesional designado por la Intervención del Puerto de Barranqueras.

ARTICULO 4°: AUTORIZASE a la Dirección de Administración de la Administración Provincial del Agua a liquidar y abonar las erogaciones emergentes del cumplimiento del Convenio de Cooperación ya citado, con arreglo a las pautas fijadas en el mismo y el alquiler de equipamientos mencionado en los considerandos.

ARTICULO 5°: HABILITASE una caja chica de PESOS DIEZ MIL (\$ 10,000.-) a nombre del Ing. Daniel Acosta con inmediata reposición una vez rendida hasta la suma total de Pesos Ciento veintidós mil trescientos veinticinco (\$ 122.325.-) lo que no incluye los Pesos Treinta mil (\$ 30.000.-) a los que alude el Artículo 4° del Convenio.

ARTICULO 6°: ENCUÁDRANSE las erogaciones emergentes de lo precedentemente establecido en las facultades propias del Directorio de la Administración Provincial del Agua conferidas por el Código de Aguas - Ley N° 3230 - texto vigente- Artículo 132° inc. a) y d) de la Ley de Administración Financiera N° 4787 y el Artículo 8° de la Ley N° 5012.

ARTICULO 7°: IMPUTÉNSE las erogaciones que demande el cumplimiento de las medidas precedentes dispuestas a la partida presupuestaria del Ítem 33 carácter 1 y 2 de la Jurisdicción 24 - Administración Provincial del Agua.

s/c. E:28/7v:1/8/03

CONCEJO MUNICIPAL DE RESISTENCIA
RESOLUCION Nº 051

Resistencia, 01 de julio de 2003

APROBAR en primera lectura, el Proyecto de Ordenanza obrante a fs. 11 y 12 de la Actuación Simple N° 51536-I-2002, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos. CONVOCAR a una Audiencia Pública conforme lo establecido en el Artículo 153°) de la Carta Orgánica Municipal y en la Ordenanza N° 5999, para tratar el Proyecto de Ordenanza mencionado en el Punto precedente, el cual propicia desafectar del dominio público e incorporar al dominio privado del Municipio los terrenos identificados catastralmente como Manzana 22, Chacra 205, Circunscripción II, Sección C, y como Manzana 10, Lote Rural 289 que mide 16,20 metros sobre calle Arbo y Blanco por 89,79 metros de fondo y superficie de 727,30 metros cuadrados; el sector de Costanera Gabardini comprendido entre la precitada Manzana, el Riacho Arazá, la Avenida San Martín y la calle Arbo y Blanco con una superficie de 2.349,71 metros cuadrados y el sector de calle Pública ubicado entre la Manzana 30, Chacra 205, Circunscripción II, Sección C, según Catastro (Manzana 15, lote Rural 289) según catastro, la Avenida San Martín y el Riacho Arazá con una superficie de 103,97 metros cuadrados,

con el objeto de proceder al ordenamiento y regularización dominal de la zona y rehabilitación urbana del sector; AUTORIZAR a la Presidencia del Concejo Municipal, a fijar día, lugar y duración de la Audiencia Pública que se convoca en el Punto 2º), de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 5999.

RESOLUCION N° 052

Resistencia, 01 de julio de 2003
ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal que a través de las áreas correspondientes se proceda al emplazamiento de la obra ABTRACCION donada por el Escultor Humberto GOMEZ LOLLO, en el hall de entrada del Edificio Municipal.

RESOLUCION N° 053

Resistencia, 01 de julio de 2003
APROBAR en primera lectura, el Proyecto de Ordenanza obrante a fs. 9/10 de la Actuación Simple N° 6271-P-02, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos.
CONVOCAR a una Audiencia Pública conforme lo establecido en el Artículo 153º) de la Carta Orgánica Municipal y en la Ordenanza N° 5999, para tratar el proyecto de Ordenanza mencionado en el Punto precedente, el cual propicia desafectar del dominio público e incorporar al dominio privado del Municipio la franja de 3,76 metros de ancho de calle pública lindera a la Parcela 35, Chacra 207, Circunscripción II, Sección C, con una superficie de 902,40 metros cuadrados con destino a ser unificada a dicha Parcela para permitir el loteo del Barrio San Valentín.

RESOLUCION N° 055

Resistencia, 01 de julio de 2003
ACEPTAR a partir del 01 de julio de 2003, la renuncia presentada por el señor Gabriel Angel Eugenio BOSCH - M.I. N° 7.900.069, al cargo de Secretario del Concejo Municipal de la ciudad de Resistencia, el cual fuera designado por Resolución N° 204/99 del Concejo Municipal.

RESOLUCION N° 056

Resistencia, 01 de julio de 2003
DESIGNAR secretaria del Concejo Municipal de la Ciudad de Resistencia a la señora Griselda Rosana NAIDENOFF - D.N.I. N° 16.845.475, a partir del 01 de julio de 2003, con las facultades establecidas en la legislación vigente.

Ing. Aída Beatriz Ayala
Presidente del Concejo

s/c.

E:30/7/03

ORDENANZAS**CONCEJO MUNICIPAL DE RESISTENCIA****ORDENANZA N° 6571**

Resistencia, 24 de junio de 2003
AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la venta de la Parcela 04 - de la Manzana 56 - Subdivisión de la Chacra 198 - Circunscripción II - Sección C, a favor de SANDOVAL, Rolando Alcides - M.I. N° 13.719.868 y/o VERON, Gloria Aida - M.I. N° 18.345.499.

MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

RESOLUCION N° 0911

Resistencia, 27 de junio de 2003
PROMULGAR la Ordenanza N° 6571 de fecha 24 de junio de 2003.

ORDENANZA N° 6572

Resistencia, 24 de junio de 2003
AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la venta de la Parcela 13 - de la Manzana 99 - Planta Urbana - Circunscripción I - Sección B, a favor de SANCHEZ, Hugo Fernando - M.I. N° 8.466.605 y/o CARDOZO, Mónica Graciela - M.I. N° 11.363.040.

RESOLUCION N° 0912

Resistencia, 27 de junio de 2003
PROMULGAR la Ordenanza N° 6572 de fecha 24 de junio de 2003.

ORDENANZA N° 6573

Resistencia, 24 de junio de 2003

AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la venta de la Parcela 14 - de la Manzana 74 - Subdivisión de la Chacra 200 - Circunscripción II - Sección C, a favor de TORALES, Domingo Fabián - M.I. N° 22.153.671.

RESOLUCION N° 0913

Resistencia, 27 de junio de 2003
PROMULGAR la Ordenanza N° 6573 de fecha 24 de junio de 2003.

ORDENANZA N° 6574

Resistencia, 24 de junio de 2003
AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la venta de la Parcela 33 - de la Manzana 17 - Subdivisión de la Chacra 204 - Circunscripción II - Sección C, aprobada por plano de mensura 20-215-83, a favor de BONFANTI, Lilian Elvira - M.I. N° 12.496.049 y/o LEIVA, Rubén - M.I. N° 92.450.499.

RESOLUCION N° 0915

Resistencia, 27 de junio de 2003
PROMULGAR la Ordenanza N° 6575 de fecha 24 de junio de 2003.

ORDENANZA N° 6576

Resistencia, 24 de junio de 2003
AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la venta de la Parcela 03 - de la Manzana 68 - Subdivisión de la Chacra 203 - Circunscripción II - Sección C, a favor de LUQUE, María Librada - M.I. N° 17.059.773 y/o MEZA, Gerardo - M.I. N° 14.552.883.

RESOLUCION N° 0916

Resistencia, 27 de junio de 2003
PROMULGAR la Ordenanza N° 6576 de fecha 24 de junio de 2003.

ORDENANZA N° 6577

Resistencia, 24 de junio de 2003
AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la venta de la Parcela 24 - de la Manzana 25 - Subdivisión de la Chacra 123 - Circunscripción II - Sección B, a favor de LENCINA, Joaquina Miguela - M.I. N° 11.820.668.

RESOLUCION N° 0917

Resistencia, 27 de junio de 2003
PROMULGAR la Ordenanza N° 6577 de fecha 24 de junio de 2003.

ORDENANZA N° 6578

Resistencia, 24 de junio de 2003
AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la venta de la Parcela 2 - de la Manzana 68 - Subdivisión de la Chacra 197 - Circunscripción II - Sección C, a favor de GARCIA, Pancracia - M.I. N° 5.868.783.

RESOLUCION N° 0918

Resistencia, 27 de junio de 2003
PROMULGAR la Ordenanza N° 6578 de fecha 24 de junio de 2003.

ORDENANZA N° 6579

Resistencia, 24 de junio de 2003
DECLARAR la caducidad de la venta del terreno municipal identificado catastralmente como Parcela 31 - Chacra 205 - Circunscripción II - Sección C, otorgada mediante Resolución N° 1170 del Concejo Municipal de fecha 30 de diciembre de 1988, a favor del Señor Balcasa, Félix Rogelio - M.I. N° 10.023.727.

RESOLUCION N° 0919

Resistencia, 27 de junio de 2003
PROMULGAR la Ordenanza N° 6579 de fecha 24 de junio de 2003.

ORDENANZA N° 6580

Resistencia, 24 de junio de 2003
AUTORIZAR a la Secretaría de Economía - Dirección General Tributaria - por vía de excepción a la Comisión Vecinal de Villa Ghio, representada por el actual Presidente señor Oscar RUIZ DIAZ, por el inmueble identificado como 2-B-117-000-013A-005/000, un plan especial de pagos por le deuda que registra, en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios).

RESOLUCION N° 0920

Resistencia, 27 de junio de 2003

PROMULGAR la Ordenanza N° 6580 de fecha 24 de junio de 2003.

ORDENANZA N° 6581

Resistencia, 24 de junio de 2003
AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la venta de la Parcela 24 - de la Manzana 12 - Subdivisión de la Chacra 191 - Circunscripción II - Sección C, a favor de MAYOL, Rolando Enrique - M.I. N° 16.244.459 y/o QUIROZ, María Isabel - M.I. N° 13.864.675.

RESOLUCION N° 0921

Resistencia, 27 de junio de 2003
PROMULGAR la Ordenanza N° 6581 de fecha 24 de junio de 2003.

ORDENANZA N° 6545

Resistencia, 27 de mayo de 2003
ARTÍCULO 1°.- La Intendencia Municipal, en un lapso no superior a los 30 (treinta) días hábiles, a partir de la promulgación de la presente, procederá a implementar, en todos los vehículos de su patrimonio, incluidos el Ejecutivo, el Logo identificatorio del Bien Patrimonial, con número de interno que corresponda, en color destacable y chapa patente en regla.

ARTÍCULO 2°.- La Intendencia Municipal, llevará a Registro con Libro Foliado diario del movimiento de vehículos en todos los días del año y en todas las horas de los días, en especial de aquellos que por razones de servicio tengan que circular por la vía pública en horarios nocturnos (cualquier día), sábados (toda hora), domingos (todo horario), feriados (todo horario) y de aquellos que deban trasladarse a otros ejidos y/o provincias, en cualquier día del año y horario, detallado:

- Número de interno patente.
- Nombre de autoridad responsable, que autoriza el operativo.
- Nombre y apellido del o los choferes, con los horarios de cada uno de ellos en conjunto con el destino fijado, quienes dejarán rubricada su conformidad en el horario de entrada y salida.
- Horario efectivo de trabajo, del chofer a cargo.
- Días afectados, dejando constancia cuando es fuera de horarios normales y/o en días feriados.
- Operativo que se llevará adelante.
- Nóminas de tareas, indicando horarios efectivos, resultado y novedades.
- Los vehículos oficiales deben ser conducidos por los choferes responsables de cada unidad. En caso de que se obviara la intervención de estos por orden superior, el funcionario que se hará cargo de la unidad deberá cumplir con los requisitos del presente Registro, no estando exento de su cumplimiento bajo ninguna causa, debiendo entregar al responsable (chofer) de la unidad el requerimiento de las llaves por escrito con firma de autoridad responsable.

Este Registro deberá estar a disposición de todos los Concejales y de cualquier autoridad que así lo requiera por lo que será llevado diariamente. Su falta u omisión será considerado causa grave y sujeto a las acciones administrativas que correspondan al sector que fuere designado para llevar el mismo y al que se encontrare en el horario de control del Parque Cerrado.

ARTÍCULO 3°.- La Intendencia Municipal, instruirá a las Secretarías y/o Subsecretarías respectivas, a fin de que los vehículos municipales no sean utilizados para el traslado de funcionarios y/o empleados municipales desde su vivienda al lugar normal de trabajo y viceversa, preservándose para las estrictas actividades laborales del Municipio. Se deberá disponer la prohibición total de que cualquier vehículo de propiedad de la Municipalidad se encuentre en domicilios privados, bajo cargos sumariales al responsable de la unidad.

ARTÍCULO 4°.- El Ejecutivo Municipal determinará el control estricto, en el Parque Automotor, para que los vehículos permanezcan en dicho lugar, cualquiera sea el solar fijo que se determine al efecto al cesar las funciones habituales del Municipio, garantizando a la población la

necesaria transparencia en el uso de estos bienes. Este sector físico del Parque Automotor asignado a cada vehículo será comunicado al Concejo dentro del plazo otorgado en el Artículo 1°) de la presente.

RESOLUCION N° 0804

Resistencia, 06 de junio de 2003
1°.- VETAR parcialmente la Ordenanza N° 6545 de fecha 27 de mayo de 2003, de acuerdo a los considerandos de la presente.

2°.- SOLICITAR al Honorable Concejo Municipal la modificación de los alcances del Artículo 1°) para el que se propone el siguiente texto: "La Intendencia Municipal, en un lapso no superior a los treinta (30) días hábiles, a partir de la promulgación de la presente, procederá a implementar, en todos los vehículos de su patrimonio, incluidos el Ejecutivo y los vehículos que se encuentren en el ámbito del Concejo Municipal, el Logo Identificador del Bien Patrimonial, con Número de Interno que corresponda, en color destacable y chapa patente en regla".

ORDENANZA N° 6582

Resistencia, 24 de junio de 2003
ACEPTAR el veto parcial formulado por el Intendente Municipal a la Ordenanza N° 6545 de fecha 27 de mayo de 2003.

MODIFICAR el Artículo 1°) de la Ordenanza N° 6545 de fecha 27 mayo de 2003, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1°).- La Intendencia Municipal, en un lapso no superior a los treinta (30) días hábiles, a partir de la promulgación de la presente, procederá a implementar, en todos los vehículos de su patrimonio, incluidos el Ejecutivo y los vehículos que se encuentren en el ámbito del Concejo Municipal, el Logo Identificador del Bien Patrimonial, con Número de Interno que corresponda, en color destacable y chapa patente reglamentaria".

RESOLUCION N° 0922

Resistencia, 27 de junio de 2003
PROMULGAR la Ordenanza N° 6582 de fecha 24 de junio de 2003.

ORDENANZA N° 6583

Resistencia, 24 de junio de 2003
AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la aceptación de la donación del Espacio Verde identificado catastralmente como Parcela 01, Manzana 95, Chacra 206, Circunscripción II, Sección C, con una superficie de 3.371,29 metros cuadrados, originado por Plano de Mensura 20-229-00, efectuada a nombre de la Municipalidad de Resistencia para uso público, mediante Acta de Donación de fecha 07 de febrero de 2001, suscripta por el Arq. Edgardo Omar SCHNEIDER - M.I. N° 7.895.686, en su carácter de Presidente del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia del Chaco.

RESOLUCION N° 0923

Resistencia, 27 de junio de 2003
PROMULGAR la Ordenanza N° 6583 de fecha 24 de junio de 2003.

ORDENANZA N° 6584

Resistencia, 24 de junio de 2003
PRORROGAR la vigencia de la Ordenanza N° 6439 hasta el 31 de agosto del año 2003.

RESOLUCION N° 0938

Resistencia, 30 de junio de 2003
PROMULGAR la Ordenanza N° 6584 de fecha 24 de junio de 2003.

ORDENANZA N° 6585

Resistencia, 1 de julio de 2003
MODIFICAR el Artículo 1°) de la Ordenanza N° 5914 de fecha 02 de abril de 2002, el que queda redactado de la siguiente manera: "Autorizar al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la venta de la Parcela 22, Manzana 63, Subdivisión de la Chacra 203, Circunscripción II, Sección C, aprobado por Plano de Mensura 20-316-77, a favor de INSAURRALDE, Denis Oscar - M.I. N° 13.280.457 y/o ARCE, Celia Natividad - M.I. N° 12.316.368, con una superficie de 214,37 metros cuadrados.

RESOLUCION Nº 0960

Resistencia, 04 de julio de 2003

PROMULGAR la Ordenanza Nº 6585 de fecha 01 de julio de 2003.

ORDENANZA Nº 6586

Resistencia, 1 de julio de 2003

DEJAR sin efecto la Ordenanza Nº 5509 de fecha 24 de julio de 2001 y la Resolución del Intendente de la Ciudad de Resistencia Nº 1432 de fecha 17 de septiembre de 2001.

AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la venta de la Parcela 08 - de la Manzana 48 - Subdivisión de la Chacra 198 - Circunscripción II - Sección C, aprobada por plano de mensura 20-213-68, a favor de MARECO, José Luis - D.N.I. Nº 26.140.296, con una superficie de 180,00 metros cuadrados.

RESOLUCION Nº 0961

Resistencia, 04 de julio de 2003

PROMULGAR la Ordenanza Nº 6586 de fecha 01 de julio de 2003.

ORDENANZA Nº 6587

Resistencia, 1 de julio de 2003

DEJAR sin efecto la Ordenanza Nº 6040.

RESOLUCION Nº 0962

Resistencia, 04 de julio de 2003

PROMULGAR la Ordenanza Nº 6587 de fecha 01 de julio de 2003.

ORDENANZA Nº 6588

Resistencia, 1 de julio de 2003

AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal a conceder en carácter de donación a MONZON, Teodora - M.I. Nº 16.368.298, la Parcela 17 - Manzana 22 - Chacra 117 - Sección B - Circunscripción II - Barrio Toba, aprobada por plano de mensura 20-241-76, practicado por el Agrimensor Miguel A. Vallejos y aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia con fecha 21 de octubre de 1976, con una superficie total de 142,80 metros cuadrados.

RESOLUCION Nº 0963

Resistencia, 04 de julio de 2003

PROMULGAR la Ordenanza Nº 6588 de fecha 01 de julio de 2003.

ORDENANZA Nº 6589

Resistencia, 1 de julio de 2003

AUTORIZAR, a la Dirección General de Contribución de Mejoras a otorgar en carácter de excepción, un plan especial de pagos a favor del señor GONZALEZ, Víctor F. - D.N.I. Nº 5.520.873, a efectos de cancelar la deuda por la obra de pavimento de la calle José Hernández, que afecta a su propiedad.

RESOLUCION Nº 0964

Resistencia, 04 de julio de 2003

PROMULGAR la Ordenanza Nº 6589 de fecha 01 de julio de 2003.

ORDENANZA Nº 6590

Resistencia, 1 de julio de 2003

AUTORIZAR, a la Dirección General de Contribución de Mejoras a otorgar en carácter de excepción, un plan especial de pagos a favor del señor CABANA, Ireneo - D.N.I. Nº 5.714.848, a efectos de cancelar la deuda por la obra de pavimento de la calle Seitor, que afecta a su propiedad.

RESOLUCION Nº 0965

Resistencia, 04 de julio de 2003

PROMULGAR la Ordenanza Nº 6590 de fecha 01 de julio de 2003.

ORDENANZA Nº 6591

Resistencia, 1 de julio de 2003

AUTORIZAR, a la Dirección General de Contribución de Mejoras a otorgar en carácter de excepción, un plan especial de pagos a favor del señor LEZCANO, Eugenio - L.E. Nº 5.520.594, a efectos de cancelar la deuda por la obra de pavimento de la Avenida Alvear, que afecta a su propiedad.

RESOLUCION Nº 0966

Resistencia, 04 de julio de 2003

PROMULGAR la Ordenanza Nº 6591 de fecha 01 de julio de 2003.

ORDENANZA Nº 6592

Resistencia, 1 de julio de 2003

DECLARAR de legítimo abono la suma de \$ 23.412,54 (Pesos Veinte y tres mil cuatrocientos doce con cincuenta y cuatro centavos), aportados por la firma Antártida S.A., en materiales destinados a la ejecución del pavimento de la calle Leandro Alem entre Avda. Alberdi y Arturo Frondizi, de nuestra ciudad.

RESOLUCION Nº 0967

Resistencia, 04 de julio de 2003

PROMULGAR la Ordenanza Nº 6592 de fecha 01 de julio de 2003.

ORDENANZA Nº 6593

Resistencia, 1 de julio de 2003

DECLARAR de legítimo abono la suma de \$ 499,72 (Pesos Cuatrocientos noventa y nueve con setenta y dos centavos), aportada por la señora TUCKEY, Teresa Isabel - D.N.I. Nº 10.688.645, en materiales destinados a la ejecución del pavimento de la calle Carlos Corsi, de nuestra ciudad.

RESOLUCION Nº 0968

Resistencia, 04 de julio de 2003

PROMULGAR la Ordenanza Nº 6593 de fecha 01 de julio de 2003.

ORDENANZA Nº 6594

Resistencia, 1 de julio de 2003

AUTORIZAR, a la Dirección General de Contribución de Mejoras a otorgar en carácter de excepción, un plan especial de pagos a favor del señor MAIDANA, Salvador - L.E. Nº 7.427.313, a efectos de cancelar la deuda por la obra de pavimento de la calle Roque Sáenz Peña, que afecta a su propiedad.

RESOLUCION Nº 0969

Resistencia, 04 de julio de 2003

PROMULGAR la Ordenanza Nº 6594 de fecha 01 de julio de 2003.

ORDENANZA Nº 6595

Resistencia, 01 de julio de 2003

DECLARAR la caducidad de la concesión en venta del terreno municipal identificado catastralmente como Parcela 65 - Manzana 52 - Chacra 121 - Circunscripción II - Sección B, otorgada mediante Resolución Nº 1508 del Concejo Municipal, de fecha 15 de octubre de 1991, a favor del Señor IANELLI, Ana Isabel - D.N.I. Nº 16.320.510.

RESOLUCION Nº 0970

Resistencia, 04 de julio de 2003

PROMULGAR la Ordenanza Nº 6595 de fecha 01 de julio de 2003.

ORDENANZA Nº 6596

Resistencia, 01 de julio de 2003

MODIFICAR el párrafo quinto del Artículo 7º) de la Ordenanza Nº 3444 y sus modificatorias, el que tendrá la siguiente redacción: "Hasta el 31 de diciembre de 2003, los propietarios que se acogieron al Régimen Especial de las Obras Particulares, tendrán plazo para presentar a través del profesional habilitado, la documentación técnica exigida. A partir de dicha presentación, la Dirección General de Obras Particulares realizará la inspección final de obra, si ésta estuviera ejecutada totalmente, y la liquidación definitiva, previa a la entrega de los certificados y planos aprobados. Si la obra estuviera en proceso de construcción o parcialmente ejecutada a partir de dicha presentación la Dirección General de Obras Particulares practicará la liquidación definitiva, previa a la entrega de los certificados y planos aprobados.

RESOLUCION Nº 0971

Resistencia, 04 de julio de 2003

PROMULGAR la Ordenanza Nº 6596 de fecha 01 de julio de 2003.

ORDENANZA Nº 6597

Resistencia, 01 de julio de 2003

APROBAR con carácter de excepción a las normas impuestas por el Código de Planeamiento Urbano Ambiental y la Ordenanza 2168, la subdivisión del inmueble identificado como Circunscripción I, Sección A, Manzana 34,

Parcela 44, registrada a nombre de María Leticia SANDOVAL.

RESOLUCION Nº 0972

Resistencia, 04 de julio de 2003
PROMULGAR la Ordenanza Nº 6597 de fecha 01 de julio de 2003.

ORDENANZA Nº 6598

Resistencia, 01 de julio de 2003
AUTORIZAR a la Intendente Municipal - Secretaría de Economía - Dirección General Tributaria, a otorgar, con carácter de excepción, a la señora RIVA, María T. Sánchez de - L.C. Nº 1.724.191, un plan especial de pago en cuotas no superiores a \$ 25 (Pesos Veinticinco) mensuales y en la cantidad que resulten, por la deuda que en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios mantiene con el Municipio.

RESOLUCION Nº 0973

Resistencia, 04 de julio de 2003
PROMULGAR la Ordenanza Nº 6598 de fecha 01 de julio de 2003.

ORDENANZA Nº 6599

Resistencia, 01 de julio de 2003
PRORROGAR hasta el 30 de septiembre de 2003 la vigencia de la Ordenanza Nº 5817 y sus modificatorias Ordenanzas Nros. 6008, 6132 y 6455, por las cuales se establece un Régimen especial de Pago para los empleados de planta permanente de la Municipalidad de Resistencia, de la Caja Municipal de Resistencia y Personal con Retiro Voluntario.

RESOLUCION Nº 0974

Resistencia, 04 de julio de 2003
PROMULGAR la Ordenanza Nº 6599 de fecha 01 de julio de 2003.

ORDENANZA Nº 6600

Resistencia, 01 de julio de 2003
DEJAR sin efecto en todos sus términos la Ordenanza Nº 6499 de fecha 22 de abril de 2003.
AUTORIZAR a la Presidenta del Concejo Municipal a suscribir los contratos de locación de servicios con los agentes que cumplen funciones en el Cuerpo de Taquígrafos.

Ing. Aída Beatriz Ayala

Presidenta del Concejo

RESOLUCION Nº 0975

Resistencia, 04 de julio de 2003
PROMULGAR la Ordenanza Nº 6600 de fecha 01 de julio de 2003.

Ing. Benicio Szymula

Intendente Municipal

s/c.

E:307/03

DECLARACIONES

CONCEJO MUNICIPAL DE RESISTENCIA

DECLARACION Nº 033

Resistencia, 01 de julio de 2003
DECLARA de Interés Municipal, el Concurso Provincial para Colegios Secundarios denominado "**Día de la Fuerza Aérea Argentina**" organizado por la Región Aérea Nordeste dependiente del Comando de Regiones aéreas de la Fuerza Aérea Argentina y el Concejo Deliberante de la Juventud coordinado por la Presidencia del Concejo Municipal.

Ing. Aída Beatriz Ayala

Presidente del Concejo

s/c.

E:307/03

EDICTOS

EDICTO.- De la Sra. Juez de Instrucción de la Segunda Nominación, Dra. Lidia Lezcano de Urturi, Secretaria Dra. Nis, en los autos caratulados: "**Cabrera, Diego Luis o otros s/Resistencia, atentado contra la autoridad y robo**", Expte. Nº 1.881/02, se hace saber por el término de cinco días a Antonio Miguel FERNANDEZ, argenti-

no, de estado civil soltero, de profesión sodero, nacido en Barranqueras el 16 de septiembre de 1978, hijo de Fernández, Catalino (f) y de Cano, Librada Doraliza, que se ha dictado la siguiente resolución: "Resistencia, 20 de febrero de 2003. **Autos y vistos:...** **Considerando:...** **Resuelvo:** I) Dictar auto de prisión en contra de Antonio Miguel Fernández y Cristian Alejandro VERA, ya filiados, por considerarlos autores responsables del delito de **robo**, previsto y reprimido por el art. 164 del C.P.P. II) Trabar embargo sobre los bienes de los prevenidos hasta cubrir la suma de pesos mil quinientos (\$ 1.500,00), diligencia que hará efectiva el actuario (Art. 494 del C.P.P.). III) Sobreseer parcial y definitivamente la presente causa en favor Antonio Miguel Fernández y Cristian Alejandro Vera, ya filiado por aplicación de lo dispuesto por el art. 318 inc. 2º del C.P.P., en relación a los delitos de **resistencia** y **atentado contra la autoridad policial**. IV) Notifíquese, regístrese, protocolícese. Dése cumplimiento con la Ley 22.117. Fdo.: Dra. Lidia Lezcano de Urturi, Juez. Dra. Rosalía Nis, Secretaria. Asimismo por resolución 1.024/03 de fecha 9 de mayo del 2003: **Autos y vistos:...** **Considerando:...** **Resuelvo:** 1) Declarar la rebeldía de Miguel Antonio Fernández (a) "Vampirito", conforme a lo dispuesto en los arts. 155 y 156 del C.P.P. 2) Disponer la inmediata detención de Miguel Antonio Fernández (a) "Vampirito", con último domicilio en Paraíso 900, Barranqueras, Chaco, recomendándose en caso de no ser habido se la inserción en el orden del día. Librese recaudo. Fdo.: Dra. Lidia Lezcano de Urturi, Juez. Dra. Rosalía Nis". Secretaria, 14 de julio de 2003.

Dra. Juana Rosalía Nis

Secretaria

s/c.

E:217v:307/03

EDICTO.- De la Sra. Juez de Instrucción de la Segunda Nominación, Dra. Lidia Lezcano de Urturi, Secretaria Dra. Nis, en los autos caratulados: "**Fernández, Miguel Antonio s/Hurto**", Expte. Nº 1.901/02, se hace saber por el término de cinco días a Antonio Miguel FERNANDEZ, argentino, de estado civil soltero, de profesión sodero, nacido en Barranqueras el 16 de septiembre de 1978, hijo de Fernández, Catalino (f) y de Cano, Librada Doraliza, que se ha dictado la siguiente resolución: "Resistencia, 20 de febrero de 2003. **Autos y vistos:...** **Considerando:...** **Resuelvo:** I) Dictar prisión preventiva en contra de Antonio Miguel Fernández, ya filiado, por hallarlos autor responsable del delito de **hurto simple**, previsto y reprimido por el art. 162 del Código Penal, y por aplicación de los arts. 291 bis y 297 inc. 5º del C.P.P. II) Librar mandamiento de embargo sobre sus bienes hasta cubrir la suma de pesos quinientos (\$ 500,00), que diligenciará el actuario (art. 494 del C.P.P.). III) Notifíquese, regístrese, protocolícese. Dése cumplimiento a la Ley 22.117. Fdo.: Dra. Lidia Lezcano de Urturi, Juez. Dra. Rosalía Nis, Secretaria. Asimismo por resolución de fecha 9 de mayo del 2003: **Autos y vistos:...** **Considerando:...** **Resuelvo:** 1) Declarar la rebeldía de Miguel Antonio Fernández (a) "Vampirito", conforme a lo dispuesto en los arts. 155 y 156 del C.P.P. 2) Disponer la inmediata detención de Miguel Antonio Fernández (a) "Vampirito", con último domicilio en Paraíso 900, Barranqueras, Chaco, recomendándose en caso de no ser habido se la inserción en el orden del día. Librese recaudo. Fdo.: Dra. Lidia Lezcano de Urturi, Juez. Dra. Rosalía Nis". Secretaria, 14 de julio de 2003.

Dra. Juana Rosalía Nis

Secretaria

s/c.

E:217v:307/03

EDICTO.- La Dra. Sonia Schulz de Papp, Juez Civil y Comercial de Villa Angela, Chaco, hace saber por cinco días, que en los autos caratulados: "**Reichert Hermanos Sociedad de Hecho s/Concurso Preventivo**", Expte.: 897, folio: 20, año: 2003, que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, con asiento en calle 9 de Julio Nº 372 (altos), de la ciudad de Villa Angela,

Secretaría N° 1 a cargo de la Escribana Mabel ESCRIBANICH de NICOLICH en fecha 23 de junio del año 2003 se ha decretado el Concurso Preventivo de **Reichert Hermanos Sociedad de Hecho**, integrado por los Sres. Carlos Alfredo REICHERT, argentino, casado, L.E. N° 7.919.873, domiciliado en Lote Seis "Las Golondrinas"; Alberto REICHERT, argentino, casado, L.E. N° 7.519.366, domiciliado en Lote 23 "Las Golondrinas", y en representación de José Luis REICHERT (fallecido), sus herederos: Margarita KATONA de REICHERT, L.C. N° 4.937.175, viuda de sus primeras nupcias del referido José Luis Reichert e hijos: Erica Mabel Claudia REICHERT, D.N.I. N° 20.722.755, casada, domiciliada en Santa Fe; Marta Noemí REICHERT, D.N.I. N° 21.800.541; Néstor Germán REICHERT, D.N.I. N° 25.813.418, casado; Walter Alberto REICHERT, D.N.I. N° 17.870.995, domiciliados en esta ciudad de Villa Angela (Chaco), y que el Síndico es el Contador Público Nacional Juan Carlos Balbiano, con domicilio en Barrio Hipotecario (Independencia), Mz. 10, Pc. 35, de esta ciudad de Villa Angela, Chaco. Se hace saber que hasta el día 12 de septiembre del 2003 se podrán presentar pedidos de verificación al Síndico y que el Síndico deberá presentar informes individual hasta el 24 de octubre del 2003 y el informe general del Síndico hasta el día 05 de diciembre del 2003. Asimismo se hace saber que la Juez interviniente tiene hasta el 11 de noviembre del 2003 para decidir la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores y hasta el 16 de febrero del 2004 para fijar definitivamente las categorías de acreedores comprendidas en ellas, la audiencia informativa se llevará a cabo el día 12 de abril del 2004, a las 9 horas. Publíquese por cinco días. Secretaría, 16 de julio de 2003.

Esc. Mabel Escribanich de Nicolich
Escribana/Secretaria

R.N° 113.037 E:21/7v:30/7/03

EDICTO.- De la Sra. Juez de Instrucción de la Segunda Nominación, Dra. Lidia Lezcano de Urturi, Secretaria Dra. Nis, en los autos caratulados: "**Fernández, Miguel Antonio y otro s/Robo a mano armada**", Expte. N° 851/02, se hace saber por el término de cinco días a Antonio Miguel FERNANDEZ, argentino, de estado civil soltero, de profesión sodero, nacido en Barranqueras el 16 de septiembre de 1978, hijo de Fernández, Catalino (f) y de Cano, Librada Doraliza, que se ha dictado la siguiente resolución: "Resistencia, 19 de febrero de 2003. **Autos y vistos:...** **Considerando:...** **Resuelvo:** I) Dictar prisión preventiva en contra de Miguel Antonio Fernández, ya filiado, por encontrarlo coautor responsable del delito de robo agravado por el uso de armas, previsto y reprimido por el art. 166 inc. 2° en función del art. 45 del Código Penal, y por aplicación del arts. 291 bis y 297 inc. 5° del C.P.P. II) Librar mandamiento de embargo sobre los bienes del nombrado hasta cubrir la suma de pesos quinientos (\$ 500,00), que diligenciará el actuario (art. 494 del C.P.P.). III) Sobreseer parcial y definitivamente en la presente causa a Gustavo ROJAS, ya filiado, por aplicación del art. 318 inc. 1°, segundo puesto del C.P.P., como coautor del delito de robo con armas (art. 166 inc. 2 del C.P.). IV) Sobreseer parcial y definitivamente en la presente causa a Gustavo Rojas, ya filiado, por aplicación del art. 318 inc. 2 del C.P.P., respecto al delito de encubrimiento (art. 277 inc. 1 del C.P.). V) Reservar la presente causa en secretaría hasta que se presente hecho. VI) Recaratar la presente causa la que deberá versar de la siguiente manera: "**Fernández, Antonio Miguel y otro s/Robo a mano armada**". Tome razón Mesa de Entradas y Salidas... VII) Notifíquese, regístrese, protocolícese y oportunamente dése cumplimiento a la Ley 22.117. Fdo.: Dra. Lidia Lezcano de Urturi, Juez. Dra. Rosalía Nis, Secretaria. Asimismo por resolución de fecha 9 de mayo del 2003: **Autos y vistos:...** **Considerando:...** **Resuelvo:** 1) Declarar la rebeldía de Miguel Antonio Fernández (a) "Vampirito", conforme a lo dispuesto en los arts. 155 y 156 del C.P.P. 2) Disponer la inmediata detención de Miguel Antonio Fernández (a) "Vampirito", con último domi-

ilio en Paraíso 900, Barranqueras, Chaco, recomendándose en caso de no ser habido se la inserción en el orden del día. Librese recaudo. Not. Fdo.: Dra. Lidia Lezcano de Urturi, Juez. Dra. Rosalía Nis". Secretaría, 14 de julio de 2003.

Dra. Juana Rosalía Nis
Secretaria

s/c. E:23/7v:1/8/03

EDICTO.- De la Sra. Juez de Instrucción de la Segunda Nominación, Dra. Lidia Lezcano de Urturi, Secretaria Dra. Nis, en los autos caratulados: "**Fernández, Miguel Antonio y otro s/Robo a mano armada**", Expte. N° 1.271/02, se hace saber por el término de cinco días a Antonio Miguel FERNANDEZ, argentino, de estado civil soltero, de profesión sodero, nacido en Barranqueras el 16 de septiembre de 1978, hijo de Fernández, Catalino (f) y de Cano, Librada Doraliza, que se ha dictado la siguiente resolución: de fecha 9 de mayo del 2003. **Autos y vistos:...** **Considerando:...** **Resuelvo:** 1) Declarar la rebeldía de Miguel Antonio Fernández (a) "Vampirito", conforme a lo dispuesto en los arts. 155 y 156 del C.P.P. 2) Disponer la inmediata detención de Miguel Antonio Fernández (a) "Vampirito", con último domicilio en Paraíso 900, Barranqueras, Chaco, recomendándose en caso de no ser habido se la inserción en el orden del día. Librese recaudo. Not. Fdo.: Dra. Lidia Lezcano de Urturi, Juez. Dra. Rosalía Nis. Secretaría, 14 de julio de 2003.

Dra. Juana Rosalía Nis
Secretaria

s/c. E:23/7v:1/8/03

EDICTO.- De la Sra. Juez de Instrucción de la Segunda Nominación, Dra. Lidia Lezcano de Urturi, Secretaria Dra. Nis, en los autos caratulados: "**Fernández, Miguel Antonio s/Abuso de armas**", Expte. N° 1.832/02, se hace saber por el término de cinco días a Antonio Miguel FERNANDEZ, argentino, de estado civil soltero, de profesión sodero, nacido en Barranqueras el 16 de septiembre de 1978, hijo de Fernández, Catalino (f) y de Cano, Librada Doraliza, que se ha dictado la siguiente resolución: "Resistencia, 20 de febrero de 2003. **Autos y vistos:...** **Considerando:...** **Resuelvo:** I) Dictar auto de procesamiento con prisión preventiva en contra de Miguel Antonio Fernández, ya filiado, por encontrarlo autor responsable del delito de abuso de armas, previsto y reprimido por el art. 104 -1er. párrafo- del Código Penal, y por aplicación del arts. 291 bis sges. y conc. y 297 inc. 5° del C.P.P. II) Librar mandamiento de embargo sobre los bienes del nombrado hasta cubrir la suma de pesos doscientos (\$ 200,00), que diligenciará el actuario (art. 494 del C.P.P.). III) Notifíquese, regístrese, protocolícese y oportunamente dése cumplimiento a la Ley 22.117. Fdo.: Dra. Lidia Lezcano de Urturi, Juez. Dra. Rosalía Nis, Secretaria. Asimismo por resolución 1.022/03 de fecha 9 de mayo del 2003: **Autos y vistos:...** **Considerando:...** **Resuelvo:** 1) Declarar la rebeldía de Miguel Antonio Fernández (a) "Vampirito", conforme a lo dispuesto en los arts. 155 y 156 del C.P.P. 2) Disponer la inmediata detención de Miguel Antonio Fernández (a) "Vampirito", con último domicilio en Paraíso 900, Barranqueras, Chaco, recomendándose en caso de no ser habido se la inserción en el orden del día. Librese recaudo. Not. Fdo.: Dra. Lidia Lezcano de Urturi, Juez. Dra. Rosalía Nis". Secretaría, 14 de julio de 2003.

Dra. Juana Rosalía Nis
Secretaria

s/c. E:23/7v:1/8/03

EDICTO.- De la Sra. Juez de Instrucción de la Segunda Nominación, Dra. Lidia Lezcano de Urturi, Secretaria Dra. Nis, en los autos caratulados: "**Fernández, Miguel Antonio y otra s/Robo a mano armada**", Expte. N° 901/02, se hace saber por el término de cinco días a Antonio Miguel FERNANDEZ, argentino, de estado civil soltero, de profesión sodero, nacido en Barranqueras el 16 de septiembre de 1978, hijo de Fernández, Catalino (f)

y de Cano, Librada Doraliza, que se ha dictado la siguiente resolución: "Resistencia, 20 de febrero de 2003. **Autos y vistos:...** **Considerando:...** **Resuelvo:** I) Dictar auto de prisión preventiva en contra de Miguel Antonio Fernández, ya filiado, por considerarlo autor responsable del delito de *robo agravado por el uso de armas en grado de tentativa*, previsto y reprimido por el art. 166 inc. 2º en función con el art. 42 del Código Penal. II) Trabar embargo sobre los bienes del imputado hasta cubrir la suma de pesos mil (\$ 1.000,00), diligencia que hará efectiva el actuario (art. 494 del C.P.P.). III) Sobreseer parcial y definitivamente en la presente actuaciones a Teresita Isabel MONZON, por aplicación de lo dispuesto en el art. 318 inc. 3º del P.P.P. y art. 1º de la Ley 22.278 y su modificatoria 22.803. IV) Notifíquese, regístrese, protocolícese. Dése cumplimiento a la Ley 22.117. Fdo.: Dra. Lidia Lezcano de Urturi, Juez. Dra. Rosalía Nis, Secretaria. Asimismo por resolución de fecha 9 de mayo del 2003: **Autos y vistos:...** **Considerando:...** **Resuelvo:** 1) Declarar la rebeldía de Miguel Antonio Fernández (a) "Vampirito", conforme a lo dispuesto en los arts. 155 y 156 del C.P.P. 2) Disponer la inmediata detención de Miguel Antonio Fernández (a) "Vampirito", con último domicilio en Paraíso 900, Barranqueras, Chaco, recomendándose en caso de no ser habido se la inserción en el orden del día. Líbrese recaudo. Not. Fdo.: Dra. Lidia Lezcano de Urturi, Juez. Dra. Rosalía Nis". Secretaría, 14 de julio de 2003.

Dra. Juana Rosalía Nis
Secretaria

s/c. E:23/7v:1/8/03

EDICTO.- La Sra. Juez en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, Dra. Norma A. Fernández de Schuk, Secretaria a mi cargo, sito en French N° 166, P.A., hace saber por cinco (5) días, en los autos caratulados: "**Ancel Hermanos S.A.C.I.I. s/Concurso Preventivo**", Expte. N° 4.699/99, que en fecha 14/07/03 se ha **declarado** la quiebra de **Ancel Hermanos S.A.C.I.I.**, C.U.I.T. N° 30-50422865-3, con domicilio social en calle Juan B. Justo N° 1745, de esta ciudad. Interviene como Síndico la C.P.N. Sra. María Yolanda AGUIRRE, domiciliada en calle Remedios de Escalada N° 232, de esta ciudad. Se hace saber lo siguiente: "Resistencia, 14 de julio de 2003. **Resuelvo:** ...IV) Ordenar a la deudora para que a través de sus representantes legales y a terceros, que entreguen al síndico todos los bienes de aquélla, bajo penas y responsabilidades de ley. V) Intimar a la deudora y/o a sus representantes legales para que entreguen al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros y demás documentación relacionada con la contabilidad, si existiere. Asimismo, a que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la L.C.Q. (art. 88 inc. 4º). VI) Prohibir hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5º). XIII) Fijar como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el síndico el **16 de septiembre** corriente año. XIV) Fijar el **28 de octubre** del corriente año, como fecha en que el síndico debe presentar el **informe individual** a que alude el art. 35 de la Ley de C. y Q. (art. 88 último párrafo). XV) Establecer el **10 de diciembre** del corriente año, como fecha en que el síndico debe presentar el **informe general** que indica el art. 39 de la L. C. y Q. XVI) Ordenar a la sindicatura actuante proceda a recalcular los créditos verificados y admitidos en el concurso preventivo, conforme lo dispuesto por el art. 202 -2º párr.-, Ley 24.522. XVII) Intimar a la fallida, para que en el término y bajo apercibimiento de ley, constituya domicilio procesal en el lugar del juicio". Fdo.: Norma Fernández de Schuk, Juez Civ. y Com. de la Décima Nom. Resistencia, 14 de julio de 2003.

Dr. Roberto Agustín Leiva
Secretario

s/c. E:25/7v:4/8/03
EDICTO.- La Sra. Juez de Instrucción de la Segunda Nominación de la ciudad de Resistencia, capital de la

Provincia del Chaco, Dra. Lidia Lezcano de Urturi, hace saber a Walter Daniel MENDOZA, argentino, 31 años, soltero, sabe firmar, domiciliado en San Juan 5130 - Villa María Cristina- de Bqueras. (Ch.), DNI N° 22.330.281, nacido el 14/08/71 en Resistencia (Ch.), hijo de Ramón Argentino y de Ceferina Fleitas, que en los autos caratulados: "**Mendoza, Walter Daniel s/ Lesiones leves**", Expte. N° 3.700/02, se ha resuelto lo siguiente: "Resistencia, 11 de julio de 2003. **Autos y vistos:...**, y **considerando:...** **Resuelvo:** 1) Declarar la rebeldía de Walter Daniel Mendoza, conforme a lo dispuesto en los arts. 155 y 156 del C.P.P. 2) Disponer la notificación por edictos. Líbrese recaudos. 3) Citar y emplazar por el término de cinco (5) días, contados a partir de su última publicación en el Boletín Oficial, al nombrado, a comparecer ante este Juzgado de Instrucción N° 2, sito en avenida 9 de Julio 236, Resistencia, Chaco, conforme a los arts. 139 y 155 del C.P.P. IV) Notifíquese. Fdo.: Dra. Lidia Lezcano de Urturi (Juez). Dr. Pedro Vargas (Secretario)".

Dr. Pedro Vargas
Secretario

s/c. E:25/7v:4/8/03

EDICTO.- La Dra. Sonia S. de Papp, Juez Civil y Comercial de 1ª Instancia de esta ciudad de Villa Angela, Chaco, 3ª Circunscripción Judicial, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten, en los autos caratulados: "**Brauer, Jacobo Ernesto s/Juicio sucesorio**", Expte. N° 1.981, Fº 216, año: 2002. Publíquese por tres veces. Secretaría, 2 de julio de 2003.

Esc. Mabel Escribanich de Nicolich
Escribana/Secretaria

s/c. E:25/7v:30/7/03

EDICTO.- La Dra. María Cristina Meister, Juez subrogante Civil y Comercial de 1ª Instancia de esta ciudad de Villa Angela, Chaco, 3ª Circunscripción Judicial, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten, en los autos caratulados: "**Rico, Cirila Jacinta s/Juicio sucesorio**", Expte. N° 953, Fº 22, año: 2003. Publíquese por tres veces. Secretaría, 26 de junio de 2003.

Esc. Mabel Escribanich de Nicolich
Escribana/Secretaria

s/c. E:25/7v:30/7/03

EDICTO.- La Dra. Dolly Leontina Flores, Juez de Paz de 1ª Categoría Especial de esta ciudad de Villa Angela, Chaco, 3ª Circunscripción Judicial, sito en Lavelle 172, cita por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación en la provincia, emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Romero, Roger Cirilo y Fernández, Matilde Juana s/Juicio sucesorio**", Expte. N° 652, Fº 289, año: 2003. Publíquese por tres veces. Secretaría, 8 de julio de 2003.

Dra. Rosana Ilda Di Pietro
Secretaria

s/c. E:25/7v:30/7/03

EDICTO.- La Dra. Mirna del V. Romero, Juez del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial N° 1, Secretaría N° 1, sito en calle Brown N° 249, ciudad, en los autos caratulados: "**Pintos, Silvestre Vicente s/Juicio sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 659/03, cita por tres (3) días a herederos y acreedores de Silvestre Vicente PINTOS, M.I. N° 7.931.884, que se crean con derecho a haber hereditario, emplazándolos a que lo acrediten en el término de treinta (30) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Resis-

tencia, 2 de julio de 2003.

Dra. María Ofelia Vaccari
Secretaría

s/c. E:25/7v:30/7/03

—————> * <—————

EDICTO.- La Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez de Paz de Primera Categoría Especial a cargo del Juzgado de Paz N° 2, sito en la calle Brown N° 249, piso 2^{do.}, de la ciudad de Resistencia, Chaco. Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia de María Aurelia AVALOS, C.I. 6.572.837, a que dentro de 30 días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezca a hacer valer sus derechos con relación a los bienes relictos, en autos caratulados: **"María Aurelia Avalos s/Sucesión Ab-Intestato"**, Expte. N° 1.159/03. Fdo.: Dra. Claudia Silvia Zalazar, Juez de Paz. Resistencia, 8 de julio del 2003.

Dra. Lilian B. Borelli
Abogada/Secretaría

R.N° 112.985 E:25/7v:30/7/03

—————> * <—————

EDICTO.- El Sr. Juez de Paz Primera Especial de la ciudad de Charata, Chaco, don Héctor Francisco Ramírez, cita por tres días a herederos y acreedores del Sr. Alonso GIL GUTIERREZ, cuya sucesión declarase abierta, para que en el término de treinta días lo acrediten en autos: **"Gil Gutiérrez, Alonso s/ Sucesorio"**, Expte. N° 482, F° 9, año: 1999. Charata, 2 de julio de 2003.

Raúl Ernesto Pujol
Secretario

R.N° 112.986 E:25/7v:30/7/03

—————> * <—————

EDICTO.- La Dra. Mirna del Valle Romero, Juez del Juzgado de Paz Primera Especial de Resistencia, Provincia del Chaco, sito en calle Brown N° 249, primer piso, ciudad, cita por tres días a herederos y acreedores de don Blas AGÜERO, M.I. N° 7.521.772, en autos: **"Agüero, Blas s/Juicio Sucesorio"**, Expte. N° 1.552/03, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley. Dra. María Esther Pereyra, Juez. Resistencia, 8 de julio de 2003.

Dra. María R. Pedrozo
Secretaría

R.N° 112.987 E:25/7v:30/7/03

—————> * <—————

EDICTO.- Dr. Amalio Aquino, Juez de Paz a cargo del Juzgado Primera Categoría Especial de Barranqueras, sito en calle Belgrano N° 750, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Carlos RUKAVINA, C.I. 69.056, para hacer valer sus derechos en Expte. N° 1.321/00, caratulado: **"Rukavina, Carlos s/Juicio Sucesorio"**, bajo apercibimiento de ley. Barranqueras, 9 de junio del 2003.

Dra. Marina A. Botello
Secretaría

R.N° 112.990 E:25/7v:30/7/03

—————> * <—————

EDICTO.- La Dra. Ana A. B. Maza, Juez de Paz Primera Especial, Quitilipi, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don Rubén FERREYRA, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, Quitilipi, 10 de julio de 2003.

Justo Meza
Secretario

R.N° 112.994 E:25/7v:30/7/03

—————> * <—————

EDICTO.- La Dra. Mirna del Valle Romero, Juez a cargo del Juzgado de Paz N° 1, sito en calle Brown N° 245, 1^{er.} piso, ciudad de Resistencia, ordenó publíquese edictos citatorios por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un (1) diario local, emplazándose por 30 (treinta) días posteriores a la publicación a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de Dominga Ernestina ARANCIBIA, M.I. N° 6.566.427, en los autos

caratulados: **"Arancibia, Dominga s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato"**, Expte. N° 1.438/03. Resistencia, 8 de julio del 2003.

Dra. María R. Pedrozo
Secretaría

E:25/7v:30/7/03

—————> * <—————

EDICTO.- Dr. José O. Rodríguez, Juez Civil, Comercial y Laboral de Charata, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos, legatarios y acreedores de Francisco FERRER, M.I. N° 7.448.442, en autos: **"Ferrer, Francisco s/Sucesorio"**, Expte. N° 7, F° 316, año 1996, bajo apercibimiento de ley. Charata, Chaco, 2 de julio del 2003.

Dra. Andrea Fabiana Sánchez
Abogada/Secretaría

R.N° 113.017 E:25/7v:30/7/03

—————> * <—————

EDICTO.- Dr. Rafael Saucedo, Juez de Paz del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial de Las Breñas, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos, legatarios y acreedores de Edmundo LUNA, M.I. 7.428.771, y Magdalena VILLALBA, M.I. N° 2.926.946, en autos: **"Luna, Edmundo y Magdalena Villalba s/Sucesorio"**, Expte. 2.069, F° 117, año 2003, Sec. N° 1, bajo apercibimiento de ley. Las Breñas, Chaco, 11 de julio de 2003.

Oscar Seifert, Secretario

R.N° 113.018 E:25/7v:30/7/03

—————> * <—————

EDICTO.- El Dr. Antonio Luis Martínez, Juez en lo Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores de Valentín MICHALZUK, M.I. 7.527.044, en autos: **"Michalzuk, Valentín s/Sucesorio"**, Expte. 371/03, Secretaría única. Castelli, Chaco, 17 de julio de 2003.

Esc. Daniel Eduardo Rolhaiser
Secretario

R.N° 113.047 E:25/7v:30/7/03

—————> * <—————

EDICTO.- La Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez del Juzgado de Paz de la Primera Categoría Especial de la Segunda Nominación de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, cita por treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos los herederos y acreedores de doña Leonor GALLINAL Vda. de MARQUEZ, en los autos caratulados: **"Gallinal de Márquez, Leonor s/ Juicio Sucesorio Ab-Intestato"**, Expte. N° 271 año 2003, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 15 de julio del 2003.

Dra. Lilian B. Borelli
Abogada/Secretaría

R.N° 113.049 E:25/7v:30/7/03

—————> * <—————

EDICTO.- Analía Esther Tirantino, Juez de Paz suplente del Juzgado de Paz de General Pinedo, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de Alejandro MILLA, M.I. N° 7.445.569, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: **"Milla, Alejandro s/Juicio Sucesorio"**, Expte. N° 1.302, F° 153, año 2003, bajo apercibimiento de ley. Secretaría N° 1, 16 de julio de 2003.

Orlando Bravo
Secretario

R.N° 113.056 E:25/7v:30/7/03

—————> * <—————

EDICTO.- Dr. Juan Zaloff Dakoff, Juez Civil y Comercial N° 2, en autos caratulados: **"Dominica Nelly Cardozo s/Sucesorio Ab-Intestato"**, Expte. 1.969/2003, Sect. 4, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Dominica Nelly CARDOZO, bajo apercibimiento de ley. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 16 de julio del 2003.

Ligia A. S. de Michlig
Abogada/Secretaría

R.N° 113.058 E:25/7v:30/7/03

EDICTO.- La Dra. Sonia B. Schulz de Papp, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Villa

Angela, Provincia del Chaco, cita por tres (3) veces y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don Marcos Eustaquio GONGORA, se presenten a acreditarlo en los autos caratulados: "**Gongora, Marcos Eustaquio s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 653, F° 6, año: 2003, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) veces. Secretaría, Villa Angela, Chaco, 2 de julio de 2003.

Esc. Mabel Escribanich de Nicolich
Escribana/Secretaria

R.N° 113.065 E:25/7v:30/7/03

EDICTO.- La Dra. Sonia B. Schulz de Papp, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Villa Angela, Provincia del Chaco, cita por tres (3) veces y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, doña Elena SEROCZYNSKI, se presenten a acreditarlo en los autos caratulados: "**Seroczynski, Elena s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1.097, F° 30, año: 2003, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) veces. Secretaría, Villa Angela, Chaco, 8 de julio de 2003.

Esc. Mabel Escribanich de Nicolich
Escribana/Secretaria

R.N° 113.066 E:25/7v:30/7/03

EDICTO.- La Dra IRIDE ISABEL MARIA GRILLO, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 6, sito en López y Planes N° 48, Resistencia, Chaco, cita por tres (3) días, emplazándose por treinta (30) días posteriores a la última publicación a herederos y acreedores que se crean con derecho de haber hereditario del causante SR. JUAN CARLOS MUÑOZ, M.I N° 12.105.045, en los autos caratulados: "**MUÑOZ JUAN CARLOS S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 2023/03. Resistencia, 21 de abril del 2003.

Dr. Sergio G. Lencovich
Abogado/Secretario

R.N° 113.068 E:28/7v:01/8/03

EDICTO.- La Dra. SONIA SCHULZ de PAPP, Juez en lo Civil y Comercial de Villa Angela, Chaco, cita por tres (3) veces y emplaza por TREINTA (30) días a herederos y acreedores de "RABELLINO ANTONIO JUAN", Expte. N° 1028-F°:262, Año:2001, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.- Villa Angela, 4 de Marzo 2003.

Dra. Teresa Noemi Resconi
Abogada/Secretaria

R.N° 113.037 E:28/7v:01/8/03

EDICTO.- El Dr. José Oscar Rodríguez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Charata, sito en Av. San Martín y Vieytes de Charata, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a Herederos, Acreedores y Legatarios de la causante MANSILLA GENUARIA, para que hagan valer sus Derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**CORVALAN OCTAVIANO Y MANSILLA VDA. DE CORVALAN GENUARIA S/SUCESORIO**", Expte. N° 397 -F° 558- Año: 1.985; Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Fabiana Sanchez.- Charata, Chaco, 30 de Junio de 2003.

Dra. Andrea Fabiana Sanchez
Abogada/Secretaria

R.N° 113.074 E:28/7v:01/8/03

EDICTO.- La Municipalidad de Villa Angela cita por dos (2) veces a quienes se considere con derecho a las remuneraciones que tenía que percibir el fallecido agente David Amado Pérez, Documento N° 7.878.419, para que se presente dentro de cinco (5) días de publicado el mismo, en la Secretaría de Economía y Finanzas a hacer valer los derechos del mismo, bajo

apercibimiento.

Antonio M. Rada
Secretario

s/c.

Carlos Alberto Lobera
Intendente

E:28/7v:30/7/03

EDICTO.- El Juzgado PAZ ESPECIAL DE PRIMERA CATEGORIA N° 1 a cargo de la Dra. MIRNA DEL VALLE ROMERO, Secretaria N° 2, a cargo de la Suscripta, con sede en calle Brown N° 247-, ciudad, cítese a herederos y acreedores, por edicto que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario local por tres días, emplazando a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que dentro de los treinta días posteriores a la fecha de la última publicación comparezca por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos del Sr. PRIETO ENRIQUE, con M.I. N° 2.530.224, en los autos: "**PRIETO, ENRIQUE S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte.N° 3908/95. Resistencia, 01 del mes de Julio del 2003.

Dra. María R. Pedrozo
Secretaria

s/c.

E:28/7v:01/8/03

EDICTO.- La Dra. ANA MARIA RUBIO, Juez de Instrucción de la ciudad de General San Martín, en la Provincia del Chaco, hace saber a CARLOS JAVIER INSFRAN (a) "Pájaro", argentino, 27 años de edad, soltero, jornalero, con último domicilio en calle Perú s/n° del Barrio Fátima de esta ciudad, nacido en Resistencia (Chaco) el 06/03/76, hijo de Alfredo Insfran y Edita Martínez; que en los autos caratulados: "**HOY: INSFRAN, CARLOS JAVIER S/ HURTO SIMPLE**", Expte. N° 1257/02, se ha resuelto lo siguiente: "Gral. J. de San Martín (Chaco); 14 de Abril de 2003.- Not... Atento al estado de autos, señálese audiencia. . . a efectos de que el imputado CARLOS JAVIER INSFRAN (a) "Pájaro", se notifique personalmente del Requerimiento de Elevación a Juicio de fs. 87/88 formulado por el Ministerio Fiscal, disponiendo se trabé embargo en sus bienes hasta cubrir la suma de cien Pesos (\$ 100,00) diligencia que cumplimentará el Actuario de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 494 del C.P.P., bajo apercibimiento de Ley. . . Not.- Fdo. Dra. Ana María Rubio-Juez de Instrucción -Dr. Francisco R.. Insfran-Secretario", Cita y emplaza por el término de cinco días, bajo apercibimiento de declararse REBELDE.- General José de San Martín (Chaco); 15 de Julio de 2003.

Dr. Francisco R. Insfran
Secretario

s/c.

E:28/7v:6/8/03

EDICTO.- El Dr. Ricardo Domingo Gutierrez, Juez de Sala Unipersonal en autos: "**GONZALEZ JAVIER ALEJANDRO Y OTRO S/ROBO, . .**", Expte. 33, fo. 672, año 2002, Sec. 4 tramitados ante esta Cámara Segunda en lo Criminal de la 2da. Circunscripción Judicial, HACE SABER POR CINCO DIAS a los fines dispuestos por los arts. 9 y 10 - Ley 4.425-, en lo que respecta a la INHABILITACION ABSOLUTA con respecto a MIGUEL RICARDO BRITOS (argentino, soltero, nacido en Salta el 02/07/77, D.N.I. 23.318.476, hijo de Miguel A. Britos y de Ramona M. Albornoz, jornalero, secundaria incompleta); y que a continuación se transcribe:

TESTIMONIO: "SENTENCIA N° 56.- En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los once días del mes de junio del año dos mil tres. . . de la Cámara Segunda en lo Criminal; FALLA: 1) UNIFICANDO las penas impuestas a MIGUEL RICARDO BRITOS. . . por los delitos de ROBO, HURTO, HURTO Y HURTO en CONCURSO REAL (arts. 164, 162, 162, 162, 162 y 55 C.P.) -Exptes. 33/02, 340/01, 34/02, 36/02 y 38/02, respect.- y según Sentencia N° 48 del 20/05/03 dictada por el Juzgado en lo Correccional N° 2 ciudad, por resultar autor responsable del delito de HURTO (art. 162 C.P.), imponiéndole en definitiva a la PENA UNICA de TRES AÑOS Y OCHO MESES de prisión, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 C.P., con abono del tiempo de detención y pena sufrido en las

causas mencionadas, con más declaración de REINCI-DENTE POR PRIMERA VEZ (art. 50 C.P.) impuesta en Sentencia N° 48/03 del Juzgado en lo Correccional N° 2 de esta ciudad en Expte. 333/02, habiéndose además, confirmado la revocatoria de la libertad condicional que le había sido otorgada por este Tribunal. Sentencia firme: 01/07/2003. Conforme cómputo de pena practicado, MIGUEL RICARDO BRITOS agota la pena impuesta el 04 de octubre de 2005. (fdo.) Dr. Ricardo D. Gutierrez -Juez Sala Unipersonal- Dra. Liliana L. de Moreno -Secretaria- Presidencia Roque Sáenz Peña, 14 de julio de 2003.

Dra. Liliana G. Lupi de Moreno
Secretaria

s/c.

E:28/7v:6/8/03

EDICTO.- Testimonio: "Resolución N° 42/03. Resistencia, 22 de julio de 2003. **Autos y vistos:** Para resolver en estos autos caratulados: "**Partido Municipal Lealtad a Capitán Solari s/Reconocimiento**", Expte. N° 31/03, del Registro de este Tribunal Electoral, del cual, **resulta:... considerando:... El Tribunal Electoral resuelve:** I) Reconocer personería jurídico-política para actuar a nivel municipal, en el ámbito del Municipio de Capitán Solari, al Partido Municipal "**Lealtad a Capitán Solari**". II) Inscribir en el registro correspondiente (art. 39 de la Ley 23.298, adoptada por Ley N° 3.401), con respecto al N° de Identificación a incluir en las boletas de sufragio, siguiendo el criterio sostenido reiteradamente por el Tribunal Electoral por Acuerdo N° 462/96, 516/97 y 518/97, Resolución N° 14/99, entre otros, oportunamente se asignará el número a utilizar por el Partido. III) Publicar por un día Testimonio de la presente y la Carta Orgánica, en el Boletín Oficial de la Provincia, en virtud de lo dispuesto en el art. 63 in-fine de la Ley N° 23.298, adoptada por Ley N° 3.401. A tal fin adjunte ejemplar de la Carta Orgánica la interesada. IV) Hacer saber al Partido Municipal Lealtad a Capitán Solari que en el plazo de seis (6) meses, las autoridades promotoras, con un número de afiliados como mínimo igual al de adherentes exigidos para el reconocimiento como partido municipal, deberán convocar a elecciones internas para constituir las autoridades definitivas previstas en la Carta Orgánica partidaria y que ordenan celebrar los art. 7 inc. e) y 50 inc. d) de la ley 23.298 adoptada por Ley N° 3.401. V) Poner en conocimiento al Partido Municipal Lealtad a Capitán Solari que deberá cumplimentar lo dispuesto en el art. 7º inc. g) de la Ley N° 23.298, adoptada por Ley N° 3.401. VI) Regístrese y notifíquese. Fdo.: Dr. Eduardo Omar Molina, Presidente; Dr. Ramón Julio Martínez Arias, Juez; Dra. Laura Beatriz Varela, Juez, y Dra. Sandra Kleisinger de Zarabozo, Secretaria.

Dra. Sandra Kleisinger de Zarabozo
Secretaria

s/c.

E:30/7v:4/8/03

CARTA ORGANICA

DEL PARTIDO "LEALTAD A CAPITÁN SOLARI"

Capítulo I: Del Partido

ARTICULO 1: Se establece en el Municipio de la Ciudad de Capitán Solari, Provincia del Chaco como Partido Municipal "LEALTAD A CAPITAN SOLARI". Se ajustará a su declaración de principios, programa de acción política y a la presente Carta Orgánica, que es Ley Fundamental del Partido y reglará su organización y funcionamiento.

ARTICULO 2: El Partido Municipal "LEALTAD A CAPITAN SOLARI", está constituido por todos los ciudadanos de uno u otro sexo inscriptos en los Registros oficiales de la Organización política que funciona con el nombre de "LEALTAD A CAPITAN SOLARI" y de conformidad a lo dispuesto por ésta Carta Orgánica y su reglamentación.

ARTICULO 3: El Partido Municipal "LEALTAD A CAPITAN SOLARI", declara que defenderá el sistema democrático participativo, representativo, republicano y federal, reafirmando la necesidad de actuar conforme a las normas y principios consagrados en la Constitución Nacional y Provincial, asumiendo el compromiso expreso de fortalecer las autonomías municipales.

Capítulo II: De los afiliados

ARTICULO 4: Son afiliados al Partido Municipal "LEALTAD A CAPITAN SOLARI", todos los ciudadanos argentinos y extranjeros de ambos sexos domiciliados en Capitán Solari y su área de influencia municipal, de acuerdo con las disposiciones de la Declaración de Principios, de su Plataforma Partidaria y de la presente Carta Orgánica, que manifiesten su voluntad en forma libre y expresa de incorporarse a la militancia partidaria y haya sido ACEPTADA su solicitud por el Consejo Partidario.

ARTICULO 5: Condiciones para ser AFILIADO A) Ser elector inscripto en el Registro Electoral del Municipio; B) No estar afectado por alguna inhabilidad prevista en el Art. 24 del estatuto para los Partidos políticos en vigencia.

ARTICULO 6: Pierden su condición de afiliados y serán eliminados del padrón respectivo:

- Los que figuren como inhabilitados en el Padrón Electoral Nacional.
- Quienes violen las expresas disposiciones de ésta Carta Orgánica.
- Los que figuren más de una vez en el Padrón Partidario.

ARTICULO 7: La afiliación se extingue por: renuncia, desafiliación, expulsión y otras causales que estableciere el estatuto de los Partidos Políticos.

ARTICULO 8: La renuncia a la afiliación presentada en forma fehaciente, debe ser hecha ante la autoridad partidaria.

ARTICULO 9: Todos los afiliados tienen iguales derechos y obligaciones, ninguno de ellos podrá arrogarse representación del Partido, de sus organismos o de otros afiliados. Están obligados a respetar los principios y bases de acción política aprobados por éste Partido y en su oportunidad, la Plataforma Electoral, observar la disciplina partidaria, cumplir estrictamente disposiciones de sus organismos y contribuir para la formación del patrimonio del Partido, conforme las disposiciones que se dicten al efecto por las autoridades partidarias.

Tienen derecho a ser elegidos para ejercer funciones dentro del Partido, como así también para ocupar cargos electivos y ejecutivos en el gobierno en tanto reúnan los requisitos que tanto para uno como para otros cargos se establezcan.

Capítulo III: Del padrón de los afiliados

ARTICULO 10: El padrón de los afiliados será constituido con los ciudadanos que suscribieron sus fichas de adhesión y refinan las condiciones requeridas por la Carta Orgánica.

ARTICULO 11: El padrón definitivo deberá exhibirse en los locales partidarios.

Capítulo IV: De los adherentes

ARTICULO 12: Son adherentes los ciudadanos menores de 18 años y mayores de 14 años, quienes gozarán de los mismos derechos y obligaciones que los afiliados, excepto los electorales.

Capítulo V: Gobierno del Partido

ARTICULO 13: El gobierno del Partido será ejercido por una Junta Ejecutiva integrada por cinco miembros elegidos por la Asamblea General de Afiliados y será integrada por un Presidente, un Secretario, un Tesorero y dos Vocales que durarán dos años en el ejercicio de sus funciones.

ARTICULO 14: Corresponde a la Junta Ejecutiva del Partido el gobierno de la Agrupación, y en especial:

- Llevar los registros y estadísticas de los afiliados.
- Administrar los fondos de la Agrupación.
- Formular las plataformas para cada elección.
- Organizar Comisiones auxiliares de estudio difusión y propaganda para el mayor éxito de las campañas electorales.

ARTICULO 15: Para ser miembro de la Junta Ejecutiva se requiere una antigüedad de no menos un año como afiliado al Partido.

ARTICULO 16: La Junta Ejecutiva celebrará por lo menos dos reuniones por mes.

ARTICULO 17: Requisitos para ser miembro del Consejo:

- Estar inscripto en los padrones electorales y en

del Partido Municipal "LEALTAD A CAPITAN SOLARI" y tener una antigüedad de un (1) año de afiliado sin perjuicio de lo previsto en la parte final de ésta Carta Orgánica.

- b) Tener 18 años de edad cumplidos.
- c) No estar inhabilitado para sufragar.

ARTICULO 18: El Consejo tendrá a su cargo:

- a) Sancionar la Plataforma Electoral o Programa que el Partido sostendrá para las respectivas elecciones.
- b) Producir reformas en todo o en parte esta Carta Orgánica, la Declaración de Principios y el Programa de Acción Política.
- c) Determinar su propio reglamento interno y modificarlo.
- d) Elegir los miembros de la Junta Electoral y la Junta de Disciplina.
- e) Propiciar el funcionamiento de Comisiones de apoyo y acción política dentro del Departamento Sargento Cabral de acuerdo a las necesidades de las mismas como así también dispondrán en cuanto a su organización y funcionamiento y a las que una vez aprobadas y elegidas sus autoridades por el acuerdo y consenso de sus pares quedarán subordinadas al Consejo.
- f) Dar lineamientos políticos a las comisiones de apoyo y acción política como así también a los funcionarios electos.
- g) Dar a conocer a sus afiliados toda su actividad tanto de propaganda proselitista, como cultural, deportiva o social que desarrolle dentro del Departamento Sargento Cabral, Capitán Solari, Chaco.
- h) Recibir en primer grado la afiliación partidaria.

ARTICULO 19: El mandato de los miembros de la Junta Electoral durará dos años, debiendo constituirse como tal dentro de los 10 días siguientes de su elección, eligiéndose en su seno a un Presidente y un Secretario: sus resoluciones son válidas con un quórum de tres miembros. Su presidente en todos los casos tiene voz y voto simple y en caso de empate voto doble.

ARTICULO 20: Deberes y atribuciones de la Junta Electoral:

- a) Confeccionar, imprimir el padrón de afiliados y efectuar su depuración periódicamente.
- b) Registrar los cambios de domicilio.
- c) Presidir, organizar y fiscalizar las elecciones internas y resolver como Juez único las impugnaciones que puedan producirse. Oficializar las listas de candidatos y hacer el escrutinio definitivo e inapelable de las elecciones proclamando a los electos.
- d) Fijar los lugares donde deberán funcionar las urnas de los comicios internos.
- e) Dictar su Reglamento interno.
- f) Confeccionar un presupuesto de gastos.

ARTICULO 21: En caso de necesidad de juzgamiento de conductas individuales y/o colectivas que se susciten por inconducta, indisciplina y/o violación de los principios y fines, ésta Carta Orgánica y las resoluciones partidarias emanadas del Consejo, el Organismo de conducción designará una Junta de disciplina.

ARTICULO 22: La Junta de Disciplina estará formada por 3 miembros que deberán reunir los mismos requisitos exigidos para ser miembros del Consejo y serán designados por el Consejo, con acuerdo de mayoría. Durarán en sus funciones dos años.

ARTICULO 23: Son sus atribuciones:

- a) Dictar su Reglamento Interno y las normas de procedimiento aplicables.
- b) Aplicar las siguientes sanciones:
 - 1- Llamado de atención.
 - 2- Apercibimiento.
 - 3- Suspensión temporaria de la afiliación hasta un máximo de seis meses.
 - 4- Desafiliación.
 - 5- Expulsión.

ARTICULO 24: Las sanciones de llamado de atención, apercibimiento y suspensión podrán ser susceptibles de

apelarse ante la misma Junta de Disciplina dentro de los 15 días del dictamen fehaciente de la Junta. En cuanto a la desafiliación y expulsión, podrán ser apelados ante el Consejo del Partido Municipal "LEALTAD A CAPITAN SOLARI" y en caso de confirmación ante la Justicia Electoral.

ARTICULO 25: Las resoluciones de la Junta de Disciplina deberán en todos los casos adoptarse por mayoría de votos de sus miembros.

Capítulo VI: De los procedimientos para la elección de las autoridades del Partido y los cargos electivos del orden municipal.

ARTICULO 26: Las autoridades partidarias del Partido Municipal "LEALTAD A CAPITAN SOLARI" prevista en el Artículo 14 de ésta carta orgánica, que durarán dos años en sus funciones, como así los cargos electivos gubernamentales del orden municipal serán elegidos en ASAMBLEA de los Afiliados por CONSENSO y ACUERDO DE LA MAYORIA PRESENTE.

ARTICULO 27: Esta Carta Orgánica AUTORIZA ACUERDOS Y/O ALIANZAS extrapartidarias electorales que respeten los principios y fines del Partido Municipal "LEALTAD A CAPITAN SOLARI", siendo el CONSEJO el organismo competente para APROBARLA obligándose a informar a sus afiliados las ubicaciones resultantes de los acuerdos y/o alianzas para los candidatos extrapartidarios con suficiente antelación a la fecha de las elecciones.

ARTICULO 28: La convocatoria a elecciones será realizada por el Consejo con treinta (30) días de anticipación al vencimiento del período de la autoridad saliente o cuando la organización del Partido "LEALTAD A CAPITAN SOLARI" así lo exija con carácter general o frente a un caso especial. La convocatoria deberá ser publicada por los medios locales existentes, debiendo indicarse en ellas lugar, fecha, hora de realización, los cargos a cubrir y la cantidad de afiliados que registre el padrón en ese momento.

ARTICULO 29: En las asambleas del Partido no se permitirá la presencia de personas que no formen parte de las autoridades del Consejo y que no sean afiliados.

ARTICULO 30: La Asamblea elegirá por acuerdo y/o consenso de la mayoría los candidatos a integrar el nuevo consejo, terminado el mismo se proclamará a los electos, labrándose el acta respectiva.

ARTICULO 31: Los candidatos a los cargos electivos municipales serán elegidos por la Asamblea General de los afiliados convocados a tal efecto, mediante el voto secreto de los mismos y con el sistema de representación proporcional. Las respectivas listas deberán ser presentadas para su oficialización hasta tres días antes de la Asamblea.

Capítulo VII: Del Tesoro del Partido

ARTICULO 32: El Tesoro del Partido se integrará:

- a) Por el Aporte voluntario de todos los afiliados, adherentes simpatizantes.
- b) Del producto de actos, festivales y cualquier otro ingreso lícito.
- c) De donaciones, legados y otras contribuciones.
- d) Con los Fondos que el Estado contribuye a los Partidos Políticos.

ARTICULO 33: Quienes resulten elegidos para ejercer cargos retribuidos aportarán el diez por ciento de sus dietas o retribuciones totales para la caja de éste Partido.

ARTICULO 34: La tesorería deberá contabilizar los ingresos y egresos en la forma que lo señale la Legislación vigente y dar cuenta del origen o destino de los fondos.

Capítulo VIII: De la extinción del Partido

ARTICULO 35: Será causa de extinción del Partido:

- a) La pérdida de su personería jurídica política por cualquiera de las causas que señala la Ley Orgánica de los Partidos Políticos.
- b) Por disposición expresa del Consejo Partidario, por referéndum de afiliados.

ARTICULO 36: En caso de disolución o extinción del Partido, su patrimonio se destinará a las cooperadoras escolares del municipio, en proporción al número de escuelas en ésta jurisdicción.

Capítulo IX: Disposiciones complementarias

ARTICULO 37: En los casos no contemplados en la presente Carta Orgánica, se aplicarán las disposiciones de la Ley Provincial N° 3.401 y Ley Nacional N° 23.298 y demás normas legales que rigen sobre la materia electoral en la Provincia del Chaco.

ARTICULO 38: El Consejo partidario para sesionar deberá tener al menos la mitad más uno de sus miembros.

Capítulo X: Cláusula transitoria

ARTICULO 39: Para postularse como candidato a la primera elección del Partido Municipal "LEALTAD A CAPITAN SOLARI", la antigüedad de afiliado exigida por la presente NO tendrá vigencia hasta tanto el Partido tenga dicha antigüedad con sus autoridades definitivamente constituidas.

s/c.

E:30/7/03

EDICTO.- La Señora Juez de Primera Instancia CIVIL Y COMERCIAL de Villa Angela, Chaco, Dra. SONIA SCHULZ DE PAPP, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de don FELICIANO RODRIGUEZ, bajo apercibimiento de Ley según lo ordenado en autos: "RODRIGUEZ FELICIANO S/ SUCESORIO" -(Expte. N° 1110/32/2003. Secretaria.- Villa Angela Chaco, 07 de Julio de 2003.

Dra. Teresa Noemi Resconi
Abogada/Secretaria

R.N° 113.085

E:30/7v:4/8/03

EDICTO.- HECTOR HUGO SEGUI, Juez de Paz de Presidencia Roque Sáenz Peña, cita por TRES y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de LUISA ANDRIJASEVICH, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 17 de Abril de de 2001.

Angel Roberto Castaño
Secretario

R.N° 113.086

E:30/7v:4/8/03

EDICTO.- La Dra. TERESITA BEATRIZ HAIQUEL - Juez Titular - Juzgado de Paz de Segunda Categoría de Tres Isletas, Chaco-cita por tres y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL FERNANDEZ - M.I.N° 7.530.318-, para que hagan valer sus derechos en autos: "FERNANDEZ MIGUEL S/ SUCESORIO", Expte.N° 25 Año 2002, bajo apercibimiento de Ley. Tres Isletas, 07 de Julio de 2003.

Patricia Straka de Parellada
Secretaria

R.N° 113.079

E:30/7v:4/8/03

EDICTO.- El Dr. ANTONIO LUIS MARTINEZ-Juez Civil Comercial Laboral- Castelli, Chaco-Cita por tres y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES PORTILLO - M.I.N° 6.608.560, para que hagan valer sus derechos en autos: "PORTILLO MERCEDES S/ SUCESORIO", Expte. N° 30, folio 220, año 1999, bajo apercibimiento de Ley. J.J. Castelli, 24 de Junio de 2003.

Dr. Daniel Eduardo Rolhaiser
Secretario

R.N° 113.080

E:30/7v:4/8/03

EDICTO.- La Dra. SONIA SCHULZ de PAPP, Juez en lo Civil y Comercial de Villa Angela Chaco, cita por tres (3) veces y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de "JEPPESEN SVEND EMIL", Expte. 1868-F°: 208, año: 2002, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.- Villa Angela, 14 de Noviembre de 2.002.

Dra. Teresa Noemí Resconi
Abogada/ASecretaria

R.N° 113.094

E:30/7v:4/8/03

EDICTO.- La Dirección General de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Resistencia, sito en Av. Italia 229, ciudad, cita por dos (2) días y emplaza por diez (10) días a los herederos de la difunta ANTONIA ESQUIVEL M.I.N° 1.541.702 para que se presenten a ejercer el derecho

que les corresponde en el Expediente 6243-E-67 **ESQUIVEL ANTONIA S/Compra terreno, bajo apercibimiento de Ley.** Dr. Juan Carlos Sánchez, Asesor Letrado Dto. Sumarios y Tierras Fiscales-Dirección General Asesoría Letrada Municipalidad de Resistencia.

EDICTO.- La Dirección General de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Resistencia, sito en Av. Italia 229, ciudad, cita por dos (2) días y emplaza por diez (10) días al Sr. **PEDRO GONZALEZ M.I. N° 7.515.869** para que se presente a ejercer el derecho que le corresponde en el Expediente **9002-G-84-GONZALEZ PEDRO S/Compra terreno, bajo apercibimiento de ley.** Dr. Juan Carlos Sanchez, Asesor Letrado Dto. Sumarios y Tierras Fiscales- Dirección General Asesoría Letrada Municipalidad de Resistencia.

EDICTO.- La Dirección General de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Resistencia, sito en Av. Italia 229, ciudad, cita por dos (2) días y emplaza por diez (10) días a los herederos de la difunta **AMALIA RAMONA LOPEZ M.I. 11.653.426**, para que se presente a ejercer el derecho que les corresponde en el Expediente **9128-L-90-LOPEZ AMALIA RAMONA S/Compra terreno, bajo apercibimiento de ley.** Dr. Juan Carlos Sanchez, Asesor Letrado Dto. Sumarios y Tierras Fiscales- Dirección General Asesoría Letrada Municipalidad de Resistencia.

EDICTO.- La Dirección General de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Resistencia, sito en Av. Italia 229, ciudad, cita por dos (2) días y emplaza por diez (10) días a los herederos de la difunta **RAMONA NATIVIDAD ESCALANTE M.I. 3.902.452**, para que se presente a ejercer el derecho que les corresponde en el Expediente **N° 461-E-84-ESCALANTE RAMONA N. S/Compra terreno, bajo apercibimiento de ley.** Dr. Juan Carlos Sanchez, Asesor Letrado Dto. Sumarios y Tierras Fiscales- Dirección General Asesoría Letrada Municipalidad de Resistencia.

EDICTO.- La Dirección General de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Resistencia, sito en Av. Italia 229, ciudad, cita por dos (2) días y emplaza por diez (10) días al Sr.**RAMON RICARDO CASCO D.N.I. N° 13.592.725** para que se presente a ejercer el derecho que le corresponde en el Expediente **N° 2500-C-89-CASCO RAMON R. S/Compra terreno, bajo apercibimiento de ley.** Dr. Juan Carlos Sanchez, Asesor Letrado Dto. Sumarios y Tierras Fiscales- Dirección General Asesoría Letrada Municipalidad de Resistencia.

EDICTO.- La Dirección General de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Resistencia, sito en Av. Italia 229, ciudad, cita por dos (2) días y emplaza por diez (10) días a **NIDIA LEZCANO M.I. N° 14.606.146** para que se presente a ejercer el derecho que le corresponde en el Expediente **N° 8941-L-85-LEZCANO NIDIA S/Compra terreno, bajo apercibimiento de ley.** Dr. Juan Carlos Sanchez, Asesor Letrado Dto. Sumarios y Tierras Fiscales- Dirección General Asesoría Letrada Municipalidad de Resistencia.

EDICTO.- La Dirección General de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Resistencia, sito en Av. Italia 229, ciudad, cita por dos (2) días y emplaza por diez (10) días a **RAMON MINICI DOMINGUEZ M.I. N° 16.789.233** para que se presente a ejercer el derecho que le corresponde en el Expediente **N° 7046-D-86-DOMINGUEZ RAMON M. S/Compra terreno, bajo apercibimiento de ley.** Dr. Juan Carlos Sanchez, Asesor Letrado Dto. Sumarios y Tierras Fiscales- Dirección General Asesoría Letrada Municipalidad de Resistencia.

Jorge Raúl Pisarello
Agrimensor/Coordinador

s/c.

E:30/7v:01/08/03

LICITACIONES

PODER JUDICIAL**PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PUBLICA Nº 008/2003
EXPEDIENTE Nº 0078/2003**

Objeto: Locación de un inmueble en la ciudad de **Resistencia**, con una superficie cubierta aproximada de 700 m² o dos inmuebles con una superficie cubierta aproximada de 350 m² y otro de 300 m².

Fecha y hora de apertura: 20 de agosto de 2003. **Hora:** 9,00.

**LICITACION PUBLICA Nº 009/2003
EXPEDIENTE Nº 0079/2003**

Objeto: Locación de un inmueble en la ciudad de **Presidencia Roque Sáenz Peña**, con una superficie cubierta aproximada de 450 m².

Fecha y hora de apertura: 20 de agosto de 2003. **Hora:** 9,30.

**LICITACION PUBLICA Nº 010/2003
EXPEDIENTE Nº 0080/2003**

Objeto: Locación de un inmueble en la ciudad de **Villa Angela**, con una superficie cubierta aproximada de 450 m².

Fecha y hora de apertura: 20 de agosto de 2003. **Hora:** 10,00.

**LICITACION PUBLICA Nº 011/2003
EXPEDIENTE Nº 0081/2003**

Objeto: Locación de un inmueble en la ciudad de **Charata**, con una superficie cubierta aproximada de 450 m².

Fecha y hora de apertura: 20 de agosto de 2003. **Hora:** 10,30.

Destino: Dependencias del Poder Judicial.

Lugar de apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, López y Planes Nº 215, piso 3º, Resistencia, Chaco.

Consultas y venta de los pliegos de condiciones: a partir del 04/08/03. Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros, Resistencia, López y Planes Nº 215, piso 3º, Resistencia, Chaco. **Palacio de Tribunales:** 9 de Julio Nº 361, Villa Angela, Chaco, Sra. Clorinda INNOCENTE.

Palacio de Tribunales: 9 de Julio Nº 372, Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, Sra. Delia ROMERO.

Juzgado Civil y Comercial: Ayacucho Nº 572, Charata, Dr. Claudio Silvio Hugo LONGHI.

Valor del pliego: \$ 8,00 (Pesos Ocho) en papel sellado provincial.

Horario de atención: de 7,30 a 12,00 Hs.

s/c. **E:21/7v:30/7/03**

**PROVINCIA DEL CHACO
S.A.M.E.E.P.****LICITACION PUBLICA Nº 16/03
PRIMER LLAMADO**

OBJETO: Contratación Servicio de Limpieza y Mantenimiento Edificios Adm. Central.

APERTURA: 07-08-2003 **HORA:** 10-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 32,000,=

VALOR DEL PLIEGO: \$ 32,23 + IVA Correspondiente
VENTA DE PLIEGOS E INFORMES: DIV. COMPRAS SAMEEP - Av. 9 de Julio 788 Rcia. HASTA EL DIA 05-08-03 INCLUSIVE DE 07 A 12 HS.

LUGAR DE APERTURA: Sala de Reuniones SAMEEP - Av. Las Heras 80 - Resistencia

PRESENTACION DE PROPUESTAS: Mesa Entradas SAMEEP - Av. 9 de Julio 788-Resistencia (Chaco).

Hasta Quince Minutos antes de la hora de apertura.

**LICITACION PUBLICA Nº 15/03
PRIMER LLAMADO**

OBJETO: Adquisición Electrobomba Centrífuga p/Pozo Profundo - Caudal 1500 m³/h

APERTURA: 04-08-2003 **HORA:** 10-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 85.000,=

VALOR DEL PLIEGO: \$ 84,30 + IVA Correspondiente
VENTA DE PLIEGOS E INFORMES: DIV. COMPRAS SAMEEP - Av. 9 de Julio 788 Rcia. CASA DEL CHACO- Callao 322-CAP. FEDERAL

HASTA EL DIA 02-08-03 INCLUSIVE DE 07 A 12 HS.

LUGAR DE APERTURA: Sala de Reuniones SAMEEP - Av. Las Heras 80 - Resistencia

PRESENTACION DE PROPUESTAS: Mesa Entradas SAMEEP - Av. 9 de Julio 788- Resistencia (Chaco).-

Hasta Quince Minutos antes de la hora de apertura.
c/c. **E:23/7v:1/8/03**

**INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
SEGUROS Y PRESTAMOS
LICITACION PUBLICA Nº 03/03**

OBJETO: Adquisición de 20.000 kilos de leche entera en polvo, con destino al Pan Materno Infantil del InSSSeP.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 50: (pesos: cincuenta).-

VENTA DE LOS PLIEGOS: en la Oficina de Compras y Suministros, subsuelo del InSSSeP.- Av. 9 de Julio Nº 347 Resistencia - Chaco.-

CONSULTAS: Compras y Suministros subsuelo del InSSSeP.-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: 12-08-03, a la hora 10:00. en la Oficina de Compras y Suministro del InSSSeP.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 180.000.- (pesos: ciento ochenta mil).-

C.P.N. Carmen Margarita Virill de Traversi
Directora de Administración InSSSeP

s/c. **E:23/7v:1/8/03**

**PROVINCIA DEL CHACO
S. A. M. E. E. P.
LICITACION PUBLICA Nº 17/03
PRIMER LLAMADO**

Objeto: Adquisición de 210.000 Lts. Hipoclorito de Sodio con Concentración de Cloro activo de 100 grs/lit.

Apertura: 26 - 08 - 2003 **Hora:** 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 72.000.-

Valor del Pliego: \$ 72,73 + IVA Correspondiente.

Venta de Pliegos e Informes: Div. Compras SAMEEP - Av. 9 de Julio 788, Rcia. Casa del Chaco - Callao 322 - Cap. Federal. Hasta el día 22 - 08 - 03 inclusive de 07:00 a 12:00 horas.

Lugar de Apertura: Sala de Reuniones SAMEEP - Av. Las Heras 80 - Resistencia.

Presentación de Propuestas: Mesa Entradas SAMEEP - Av. 9 de Julio 788 - Resistencia (Chaco).

Hasta Quince Minutos antes de la hora de apertura.
c/c. **E:30/7v:8/8/03**

**PROVINCIA DEL CHACO
S. A. M. E. E. P.
LICITACION PUBLICA Nº 18/03
PRIMER LLAMADO**

Objeto: Adquisición de 1 Electrobomba Centrífuga Vertical Q = 300 m³/h y 1 Electrobomba Centrífuga horizontal Q = 250 m³/h.

Apertura: 27 - 08 - 2003 **Hora:** 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 72.000.-

Valor del Pliego: \$ 72,73 + IVA Correspondiente.

Venta de Pliegos e Informes: Div. Compras SAMEEP - Av. 9 de Julio 788, Rcia. Casa del Chaco - Callao 322 - Cap. Federal. Hasta el día 25 - 08 - 03 inclusive de 07:00 a 12:00 horas.

Lugar de Apertura: Sala de Reuniones SAMEEP - Av. Las Heras 80 - Resistencia.

Presentación de Propuestas: Mesa Entradas SAMEEP - Av. 9 de Julio 788 - Resistencia (Chaco).

Hasta Quince Minutos antes de la hora de apertura.
c/c. **E:30/7v:8/8/03**

PROVINCIA DEL CHACO

**DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LICITACION PUBLICA Nº 06/03
EXPEDIENTE Nº 700-03072003-0310-E**

Objeto: S/Provisión de lubricantes para equipos y movi-
lidades de la D.V.P.

Presupuesto Oficial: \$ 69.660,00.

Garantía de Oferta: 1% del presupuesto cotizado.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Dirección de
Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Resis-
tencia - Chaco, de Lunes a Viernes de 07:00 a 12:30
horas.

Lugar y Fecha de Apertura: En la Dirección de Vialidad
Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Resistencia -
Chaco, el 13/08/03 a las 11:00 horas.

Precio del Pliego: \$ 20,00.

El Administrador General
E:30/7v:1/8/03

s/c.

PROVINCIA DEL CHACO
**DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LICITACION PUBLICA Nº 05/03
EXPEDIENTE Nº 700-21.07.03-0343-E**

Objeto: S/Adquisición de repuestos para Motonivelado-
ras Champion.

Presupuesto Oficial: \$ 84.000,00 (Pesos Ochenta y
cuatro mil).

Garantía de Oferta: 1% del presupuesto cotizado.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Dirección de
Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Resis-
tencia - Chaco, de Lunes a Viernes en el horario de 07:00
a 12:00 horas.

Lugar y Fecha de Apertura: En la Dirección de Vialidad
Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Resistencia -
Chaco, el día 13/08/03 a las 09:30 horas.

Precio del Pliego: \$ 20,00 (Pesos Veinte).

El Administrador General

s/c.

E:30/7v:1/8/03

CONVOCATORIAS

**ASOCIACION MUTUAL CRISOL
CONVOCATORIA
AASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Por intermedio de la presente se convoca a los asocia-
dos de la Asociación Mutual Crisol Matrícula Nº 120 para
celebrar la Asamblea General Ordinaria, la cual se
llevará a cabo en la sede social de la misma, ubicada
en Obligado Nº 849 de la localidad de Resistencia, el día
29 de agosto de 2003 a las 21:00 horas, con la finalidad
de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Elección de dos asociados para firmar el acta, con-
juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2º) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance
General con Cuadros anexos e Informes del Auditor
y de la Junta Fiscalizadora, correspondientes al ejer-
cicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2002.
- 3º) Elección de autoridades.
- 4º) Determinación de la cuota social mensual.
- 5º) Modificación del Estatuto social art. 1, 5, 10, 11, 17.
- 6º) Tratar el reglamento de extensión de órdenes de com-
pra para casas comerciales adheridas al sistema.

Amado Chacón
Secretario

Jacinto Sampayo
Presidente

R.Nº 113.077

E:30/7/03

**ASOCIACION CLUB ATLETICO VILLA SAN MARTIN
CONVOCATORIA**

Señores socios:

De acuerdo al artículo 51 de los estatutos, la
Comisión Directiva convoca a Asamblea General Or-
dinaria para el día catorce (14) de agosto de 2003, a las
19:30 horas en su sede social de calle Saavedra 135,
para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y aprobación del Acta anterior.
 - 2º) Designación de dos (2) socios para refrendar el Acta
de Asamblea.
 - 3º) Informe del Organismo de Fiscalización y Consideración
de la Memoria, Balance General y Cuadro de Ingre-
sos y Egresos del período 2002/2003.
 - 4º) Nombramiento de Socios Vitalicios.
- Nota:** Se recuerda a los señores Socios, que no habien-
do quórum legal, la Asamblea se efectuará con el número
de socios presentes pasada una (1) hora de la Convoca-
toria (Art. 54 de los Estatutos).

Dario Oriel Guevara

Secretario

R.Nº 113.078

Ing. Ricardo Siri

Presidente

E:30/7/03

**CONSORCIO CAMINERO Nº 10 "MESON DE FIERRO"
MESÓN DE FIERRO - CHACO
CONVOCATORIA**

Estimado Asociado:

Acorde con los Estatutos Sociales que en su
Art. 25 prescriben la forma de realización de las
Asambleas Ordinaria y Extraordinaria, la Comisión
Directiva resolvió en la reunión del 18 de julio de 2003,
convocar a los señores asociados a Asamblea General
Ordinaria que se celebrará el día 16 de agosto de 2003,
en el local de la Sede social, en la localidad de Mesón de
Fierro, Provincia del Chaco a las 19:30 horas, para tratar
el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el
Acta de Asamblea General Ordinaria junto al Presi-
dente y el Secretario.
- 2º) Aprobación de nuevos asociados.
- 3º) Lectura y Consideración de la Memoria, Balance Ge-
neral, Cuadro de Recursos y Gastos, anexo de Bie-
nes de Uso, Notas complementarias, Informe de la
comisión Revisora de Cuentas, Informe del Auditor e
Informe del estado actual de las cuentas a fecha de
asamblea.
- 4º) Fijación de la cuota societaria.
- 5º) Elección de una comisión Escrutadora de votos, com-
puesta por 5 (cinco) miembros.
- 6º) Renovación de las siguientes autoridades: Presiden-
te: Rubén Langellotti; Secretario: Antonio
Marriezcurena; Vocal Titular 3º: Carlos Alberto Lobe-
ra (S.C.R.N.); Vocal Suplente 2º: José Marriezcurena;
Vocal Suplente 4º: Daniel Iguich, todos estos por ter-
minación de mandatos.
- 7º) Renovación de 2 (dos) revisores de cuentas en re-
emplazo del Titular 1º: Franklin Abud, y el suplente 1º
Pedro Villalba.

Antonio Marriezcurena

Secretario

R.Nº 113.092

Rubén Lagellotti

Presidente

E:30/7/03

NOTA: De los Estatutos. Art. 28: Para sesionar a la
hora fijada en la convocatoria, la Asamblea deberá tener
quórum legal formado por la mitad más uno de los asocia-
dos en condiciones de votar. Transcurrida 1 (una) hora
después de fijada la convocatoria el quórum será válido
cualquiera sea el número de asociados asistentes a la
Asamblea convocada de acuerdo a las prescripciones
de la Ley Nº 3.565, su Reglamentación y el presente
Estatuto.

R.Nº 113.092

E:30/7/03

REMATES

EDICTO.- La Dra. Sonia Schulz de Papp, Juez Civil y
Comercial de Villa Angela -, Provincia del Chaco, comuni-
ca por 3 (tres) días en autos: "**PEGORARO ARTURO
PEDRO C/ RAMON VACA S/ JUICIO EJECUTIVO**" Expte.
4035/ Folio 836/ Año: 1.998, que el martillero Atilio Rober-
to Ferrando inscripto bajo el Nº 464, folio 123, Libro II,
rematrará el día 8 de Agosto de 2.003, a las 9,30hs. en el
domicilio de calle 9 de Julio 24 de la Ciudad de Villa Angela
Chaco al contado, mejor postor, 20% seña en el acto de

remate, el saldo dentro del quinto día de aprobación Judicial del mismo, Comisión 6%, Base \$ 2.666,67, Deuda Impuesto Inmobiliario y/o tasas y servicios municipales \$ 480,37 hasta 15 de mayo de 2002 a cargo del que resulte comprador, SAMEEP no presenta deuda alguna, SECHEEP no presenta deuda alguna. Inmuebles: Una fracción de terreno urbano ubicado en Coronel Du Graty, de 20x 40 mts. sobre calle Castelli, determinados como Manzana 4, Parcela 3, Sección A, Circuncripción II, (246).-Mejoras: Muro en parte norte / oeste, ubicación inmejorable, libre de ocupantes. SFC. 1/04 de Julio de 2003.

Mabel Escribanich de Nicolich
Escribana/Secretaria

R. Nº 113.064

E:25/7v:30/7/03

→ * ←
EDICTO.- SUSPENSION DE SUBASTA. Se hace saber que la subasta programada para el día 29 de julio de 2003, en Don Bosco 88, 3º piso, Resistencia, Chaco (Colegio de Martilleros del Chaco) en asunto Banco de la Nación Argentina c/Orlando Juan Radovancich s/Liquidación de Inmueble Rural Hipotecado por tercería en autos: "**Ojeda Rosana c/Radovancich Orlando Juan s/Juicio Ejecutivo**", Expte. 2066/00, año 98, Juzgado Civil y Comercial Segunda Nominación Resistencia, Chaco, por razo-

nes administrativas: ha sido suspendida. Pcia. R. Sáenz Peña, Chaco, 25 de julio de 2003. Mario Héctor Zacarias, Gerente, 7660. Banco de la Nación Argentina.

Mario Héctor Zacarias
Gerente - 7660

R. Nº 113.084

E:28/7v:1/8/03

CONTRATOS SOCIALES

GRIN S.R.L.

EDICTO.- Se hace saber que los socios de GRIN S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 120, Fº 1149/1154, Libro 32 SSRLL domiciliada en calle José María Paz 25, Resistencia, Chaco, reunidos el día 11 de julio de 2003, RESOLVIERON: 1) Disolver anticipadamente a partir de ese momento a GRIN S.R.L. 2) Designar Liquidadora a doña Silvia Elena Granada, D.N.I. 13.579.258, quien a estos fines ha constituido domicilio en el mismo lugar indicado, donde atenderá los reclamos de Ley.

Silvia Elena Granada
Liquidadora

R. Nº 113.093

E:30/7/03